



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Año 2000

V Legislatura

Número 12

SESIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 3 Y 4 DE JULIO DE 2000

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley del deporte de la Región de Murcia.

SUMARIO

1.ª Reunión: 30/06/2000

Se abre la sesión a las 12 horas.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley del deporte de la Región de Murcia.

Al artículo 2	
Enmiendas 5.503 y 5.504.....	259
Al artículo 3	
Enmiendas 5.505 a 5.513.....	259
Enmienda 5.621.....	261
Al artículo 4	
Enmiendas 5.514 a 5.517.....	262
Al artículo 5	
Enmiendas 5.518, 5.519 y 5.520.....	263
Al artículo 7	
Enmienda 5.622.....	264
Al artículo 8	
Enmienda 5.521.....	264
Enmienda 5.522.....	265
Al artículo 9	
Enmiendas 5.523, 5.524, 5.525 y 5.526.....	265
Enmienda 5.623.....	266
Al artículo 11	
Enmiendas 5.527, 5.528 y 5.529.....	266
Al artículo 12	
Enmiendas 5.530 y 5.624.....	267
Al artículo 14	
Enmienda 5.531.....	268
Al artículo 17	
Enmiendas 5.532 y 5.533.....	269
Al artículo 18	
Enmiendas 5.534 y 5.625.....	269
Al artículo 19	
Enmiendas 5.635 y 5.636.....	270
Enmienda 5.626.....	271
Al artículo 20	
Enmiendas 5.537 y 5.538.....	271

Se levanta la reunión a las 13 horas y 45 minutos.

2.ª Reunión: 03/07/2000

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 15 minutos.

Al artículo 24	
Enmiendas 5.539, 5.540 y 5.541.....	273
Enmienda 5.627.....	273
Al artículo 27	
Enmienda 5.628.....	274
Al artículo 29	
Enmienda 5.542.....	274
Al artículo 31	
Enmienda 5.629.....	274
Al artículo 32	
Enmienda 5.630.....	275
Al artículo 36	
Enmienda 5.631.....	275
Al artículo 38	
Enmienda 5.632.....	275
Al artículo 39	
Enmienda 5.633.....	276
Al artículo 40	
Enmiendas 5.543, 5.544 y 5.545.....	276
Enmienda 5.634.....	277

Al artículo 44

Enmiendas 5.546 y 5.635.....	277
Enmienda 5.636.....	278
Al artículo 47	
Enmienda 5.637.....	278
Al artículo 50	
Enmiendas 5.547 y 5.548.....	278
Al artículo 53	
Enmienda 5.638.....	279
Al artículo 59	
Enmiendas 5.639, 5.640 y 5.641.....	279
Al artículo 64	
Enmienda 5.642.....	279
Enmiendas 5.549 y 5.643.....	280
Al artículo 75	
Enmienda 5.644.....	281
Al artículo 79	
Enmienda 5.645.....	281
Al artículo 83	
Enmienda 5.646.....	281
Al artículo 84	
Enmienda 5.647.....	282
Al artículo 85	
Enmiendas 5.648 y 5.649.....	282
Al artículo 94	
Enmienda 5.650.....	283
Enmienda 5.651.....	283
Al artículo 96	
Enmienda 5.652.....	283
Al artículo 98	
Enmienda 5.653.....	283
Al artículo 101	
Enmienda 5.654.....	284

Se levanta la reunión a las 13 horas.

3.ª Reunión: 04/07/2000

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 15 minutos.

A los artículos 103, 104 y 105

Enmiendas 5.550 a 5.557.....	285
Enmienda 5.655.....	286
Enmiendas 5.656 (al art.105), 5.657 (al art. 108) y 5.660 (al art. 112).....	286

A los artículos 107 y 108

Enmiendas 5.558, 5.559, 5.560, 5.561 y 5.562.....	287
---	-----

Al artículo 109

Enmienda 5.658.....	288
---------------------	-----

A los artículos 111, 112 y 113

Enmiendas 5.563 a 5.567.....	288
------------------------------	-----

Enmienda 5.659.....	288
---------------------	-----

A la disposición adicional segunda

Enmienda 5.568.....	289
---------------------	-----

A la disposición transitoria séptima

Enmienda 5.661.....	289
---------------------	-----

Al preámbulo de la ley

Enmiendas 5.494 a 5.502.....	290
------------------------------	-----

Al título de la ley

Enmienda 5.493.....	290
---------------------	-----

El señor Cabezos Navarro, del G.P. Popular, hace una aclaración sobre la transacción de la enmienda 5.624..... 290

Se levanta la sesión a las 13 horas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Buenos días.

Va a dar comienzo la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales para el **debate y votación de las enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley del Deporte de la Región de Murcia**.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Dólera para la defensa de la enmienda 5.503, y, bueno, desde la Mesa se le invita a poder agruparlas en cualquier momento.

Tiene la palabra, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Voy a aceptar muy gustoso su invitación y voy a agrupar de momento las dos primeras, al artículo 2, 5.503 y 5.504.

Éstas lo que pretenden es, en una sede de declaración prácticamente de principios de la ley, de prolongación de la exposición de motivos, en lo que se refiere a la promoción de la actividad deportiva, darle un carácter más amplio, y en ese sentido hacer una declaración con un segundo párrafo nuevo, en el que se fomentarán al máximo posible las iniciativas sociales, remover los obstáculos que impidan o dificulten la expansión y la participación libre, voluntaria y responsable de los ciudadanos en el tema deportivo.

Y la segunda de las enmiendas, en la que debo reseñar que falta una coma detrás de la palabra "efectividad", por un error mecanográfico, lo que pretendemos es plantear amplios principios de descentralización, de autonomía local y de autogobierno de las federaciones frente a un intervencionismo excesivo por parte del Gobierno, un dirigismo que si ya se intentó dar en el aspecto cultural ahora se traslada también al aspecto deportivo, que nosotros creemos que debe de erradicarse. Y por eso hablamos de autogobierno, dentro del marco jurídico y autoadministración de las federaciones, por eso hablamos de la autonomía local, y por eso hablamos de una descentralización eficaz y efectiva.

Esperamos ver aprobadas estas dos enmiendas para comenzar bien la discusión de esta ley en Comisión.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, el señor Dólera agrupó las dos enmiendas, 5.503 y 5.504. En la 5.503 usted propone un texto alternativo, un párrafo de adición, que nosotros consideramos que en el fondo dice lo mismo que el primero. En nuestro artículo segundo, en el proyecto de ley, dice que "La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá, fomentará y garantizará las actividades deportivas de acuerdo con lo que dispone la presente ley y las normas que la desarrollen, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona". Usted en su enmienda dice: "Los poderes públicos fomentarán en la mayor medida posible las iniciativas sociales, removiendo los artículos que impiden o dificulten su plena expansión, y facilitando la participación libre, voluntaria y responsable de todos los ciudadanos en las actividades que esta ley se refiere". Consideramos que en nuestro proyecto de ley está mejor expresado, no creo que clarifique nada, y con lo cual, lo siento mucho, no va a poder ser aprobada su enmienda.

La enmienda 5.504, por lo mismo, y aparte porque consideramos que los principios básicos a los que usted se refiere ya están recogidos en la propia Constitución, con lo cual hasta el propio dictamen del Consejo Jurídico dice que es superfluo el recoger esos principios básicos. Por lo tanto, rechazamos las dos enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación conjunta de las dos enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por siete votos en contra, seis a favor y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, la 5.505, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Siguiendo con la aceptación de la amable invitación, grupo desde la 5.505 a la 5.513, ambas inclusive, es decir, todas las del artículo 3 de la ley, que lo que vienen es a complementar los principios generales, que a mí no me parecen superfluos porque van a dar un poco las líneas en las que se debe inspirar luego todo el desarrollo articulado que tiene el texto.

Y, en ese sentido, queremos señalar aquí que los principios generales de esta ley con respecto a los de la ley en este momento vigente hacen un recorte importante, y no es un recorte única y exclusivamente por razones de reagrupamiento sistemático, que eso yo lo podría entender, sino que es un recorte de importantes parcelas que la anterior ley contemplaba y ésta no contempla. Entonces, por una parte, la enmienda se dirige a que se

contemple precisamente esto que ya se contempla en la actual ley, que no haya una regresión o involución en los principios generales. Y, segundo, a añadir otros principios generales que deberían de contemplarse a la luz de cómo han evolucionado las circunstancias, realizando así esa función que se dice que existe en esta ley, pero que luego no existe, que es actualizar, recoger lo nuevo, etcétera.

En ese sentido, somos partidarios de que uno de los principios plantee lo de la promoción del deporte para todos y del deporte del tiempo libre, que además son dos de las facetas de expansión hoy del deporte que hacen que pueda ser deporte de masas, deporte practicado de una forma generalizada por los ciudadanos y ciudadanas.

Luego queremos que haya una coordinación entre Administración local, Estado y Comunidad Autónoma para optimizar los recursos deportivos y colaborar en los programas de cultura física y desarrollo del deporte.

También queremos que la organización, promoción y fomento de actividades de educación física y deportiva complementaria se establezcan aquí, y en todo caso en la creación de las escuelas deportivas, que es uno de los grandes olvidos que tiene este proyecto de ley que en este momento debatimos.

También, colaborar las administraciones públicas y las universidades en cuanto a la adecuada formación de técnicos y profesionales en materia de educación física y deportes. Luego diremos cómo, porque nosotros somos partidarios de que esto se haga a través de la Escuela del Deporte de la Región de Murcia, y por tanto no hay ningún tipo de contradicción con la otra.

Luego está el apoyo a la representación del deporte murciano en los ámbitos nacionales e internacionales, porque ésta es una tierra que ha dado y sigue dando grandes deportistas, y que yo creo que merece la pena potenciarlos, desde luego no en detrimento del deporte de base, desde luego no en detrimento del deportista de base ni del deporte escolar, ni del deporte para todos, ni del deporte de tiempo libre, ni del deporte de los colectivos más desfavorecidos, pero también conviene potenciar en sus justos términos esta faceta del deporte.

Desde luego, hay una cosa, un olvido clamoroso de esta ley, y es el tema del deporte de la mujer. Habla de tercera edad, habla de infancia, habla de otros colectivos pero no habla del deporte de la mujer propiamente dicho, cuando además es una realidad hoy que cada vez la mujer tiende a incorporarse más a la realización de actividades deportivas. Como una faceta de su plena incorporación, nosotros creemos que debe promoverse las condiciones que favorezcan la igualdad de la mujer en el deporte y la plena incorporación a la práctica de la actividad física y el deporte a todos los niveles.

Desde luego, otro sector que podría encontrar un alivio a los problemas que padece en el tema deportivo son los sectores más desfavorecidos y los excluidos, que, desgraciadamente, a pesar de que España va bien y la

Región de Murcia va bien, cada vez son más en la Región y cada vez tienen menos, según el último informe de Cáritas. Por tanto, yo creo que habría que intentar que hubiera programas de actuación concretos para que el deporte se extendiera también entre estos colectivos, como una forma también de hábitos saludables de vida y una forma también, por qué no decirlo, de plena integración social.

Y luego, el fomento de una adecuada protección de los deportistas mediante sistemas de previsión social de carácter mutualista, y la regulación de las características que deben reunir las instalaciones públicas o privadas dedicadas a la educación física y al deporte en la Región.

Por tanto, yo creo que esto complementaría muchísimo el elenco de principios generales de la ley que para nosotros, insisto, no son superfluos.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, primero le voy a contestar a la 5.505, ya que ahí le vamos a presentar, si usted lo estima oportuno, una enmienda transaccional, que sería de corrección del texto, ya que usted propone en el apartado l) "Promoción y favorecimiento del denominado deporte para todos y el deporte del tiempo libre, mediante la articulación de programas específicos". Nosotros, el grupo parlamentario Popular, hemos pensado tachar "denominado" para que el texto quede mejor. Y entonces no tenemos ningún problema en aceptar su enmienda.

Y luego, las siguientes enmiendas, desde la 5.506 a la 13 podría ir una a una, pero en la mayoría de los casos ya vienen recogidas en otros apartados de la ley. Por ejemplo, en la 5.506 usted cuando habla de la planificación, lo de la adición del apartado m, "Planificación de actividades concertadas, etc, etc", ya se encuentran recogidos en el apartado j) e i), con lo cual no creo necesaria su puesta en funcionamiento de esta enmienda de adición.

En la enmienda 5.507, que es sobre el tema de la gestión de escuelas deportivas, éstas son de gestión municipal y se encuentran recogidas en el artículo 9.a), con lo cual tampoco la podemos aprobar.

La 5.508, ya lo estuvimos debatiendo en el Pleno, le contesté que se rechazaba porque venía en el Real Decreto 1913/1997, por eso se la rechazamos.

La siguiente, la 9, también vienen recogidos en el artículo 3.a) y 67, la 5.509, que habla sobre el apoyo a la representación del deporte murciano en los ámbitos

nacionales e internacionales. El artículo 67, si quiere se lo leo, dice: "La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia apoyará y promoverá el deporte de alto nivel en su ámbito, y colaborará con la Administración general del Estado en la elaboración de las relaciones de deportistas de alto nivel en los términos previstos en la legislación estatal". O sea, creemos que ya viene suficientemente recogido.

Sobre el tema de la mujer en el deporte creo que es comprensible lo que usted dice, pero creo que esta ley se basa ya en un principio general que es la igualdad. Consideramos que especificar el tema de la mujer sería hasta una discriminación positiva, o sea, que por eso mismo lo rechazamos. La mujer, y por qué no poner el hombre o por qué no poner los sordos o por qué no poner el que tiene tres dioptrías o el que pesa 90 kilos. O sea, yo creo que situar a la mujer ahí... pues, sinceramente, lo considero para todas las personas, yo creo que una mujer es igual de persona que un hombre. Creo que está suficientemente especificado.

En la enmienda 5.511, hombre, yo no sé si es risa o no es risa, pero, vamos, yo creo que muchas mujeres estarán de acuerdo con lo que estoy diciendo yo, no creo que sean cobayas, o sea, cosas diferentes de lo que somos nosotros. Este apartado también viene recogido en el artículo 3.a).

Esta enmienda se contestará de otra manera, la enmienda 5.512. Primero, ya vienen recogidas en el artículo 65 las licencias, el contenido de las licencias, pero también existe un ejemplo de ámbito nacional, que hay una mutualidad general deportiva y ahora mismo está en quiebra técnica, con dos millones de afiliados, con lo cual hemos considerado que rechazar esta enmienda es obvio, aparte de que ya viene en el artículo 65 el contenido de esas licencias.

Y en la enmienda 5.513, pues de igual manera, viene recogido exclusivamente todo en el título cuarto. O sea que yo lo único, aceptar su enmienda 5.505, si la transacciona, y el resto rechazarlas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Tiene la palabra el señor Dólera para aceptar la posible transacción ofrecida a la 5.505.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Obviamente, acepto la transacción, porque además mejora la enmienda y quiero morir de éxito viendo aceptarse una enmienda, al tiempo que tomo nota de la posición del Partido Popular, que ya no es partidario de la discriminación positiva de la mujer. Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Pasamos a la votación de la enmienda 5.505. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Si les parece pasamos a la votación del resto de enmiendas agrupadas, de la 5.506 a la 5.513. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas, por tanto, las enmiendas de la 5.506 a la 5.513.

Siguiente enmienda, la 5.621, formulada por la señora Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda presentada por el grupo Socialista viene a completar los principios generales de actuación en la misma línea que las enmiendas debatidas por el portavoz del grupo de Izquierda Unida, aquí se incluyen también algunos aspectos que se contemplaban en la antigua ley del 93 y que, actualmente, en esta ley no se contemplan pero que también son importantes, incluyendo las condiciones que favorezcan a la igualdad de la mujer en el deporte, y nosotros entendemos que esta discriminación de la mujer en el deporte sí existe, y la mejor forma de erradicarla no es no hacer mención a ella.

También introducimos el fomento de una adecuada protección de los deportistas mediante sistema de previsión social de carácter mutualista, y el fomento del deporte como ocupación del tiempo libre, entre otros, como ya se ha visto en el anterior debate de las otras enmiendas. No queremos volver a entrar en el mismo debate, porque prácticamente es una enmienda muy parecida. Por lo tanto, nada más. Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Como ha dicho la señora diputada, la portavoz del grupo Socialista, ya lo hemos explicado bastante con la anterior enmienda, con el tema de la mutualidad. Y rechazarla también porque creemos, aparte de que su enmienda es copia literal de lo que dice la Ley 4/93, creemos que en nuestro artículo número 3 lo recogemos y que la redacción esté mejor hecha, no porque estemos en contra en el fondo del tema, sino porque la consideramos mucho mejor redactada y porque hay algunos puntos de su enmienda que ya le hemos contestado el porqué de su no aceptación.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la siguiente enmienda, la 5.517. Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Estamos en la enmienda 5.517, la agrupo con la 5.514, 5.516, 5.515, es decir, todas las que se refieren al artículo número 4. Y, en ese sentido, para defenderla, quiero decir que creo que quedan un poco escuálidas las competencias y en algunas ocasiones mal definidas. Por eso yo creo que cuando se plantea aprobar el Plan Regional de Instalaciones Deportivas tal y como está, preferiría añadirle "e infraestructuras deportivas", y preferiría añadirle una coletilla que inspire la actuación: "evitar desequilibrios comarcales y locales", porque no vemos que la ley garantice evitar esos equilibrios tal y como queda.

Y luego, añadimos establecer los criterios para la regulación de la cualificación de personal técnico, fijando los requisitos a exigir al profesorado. No tiene nada que ver esto con la Escuela del Deporte, que luego, posteriormente, proponemos y que también tiene determinadas competencias en esta materia pero que no son exactamente éstas. Lo digo para anticiparme, y como no voy a utilizar segundos turnos, no vaya a ser que se señalara algún tipo de contradicción. La Escuela del Deporte lo que tiene que hacer es, con esos criterios que se establecen, impartir la formación correspondiente y expedir los títulos, o por lo menos proponer en su expedición. Aquí estamos hablando de criterios generales para poder realizarlos. El Gobierno regula, la Escuela aplica, la Escuela ejecuta. Lo digo porque quede muy clarico el tema.

El desarrollo reglamentario y la ejecución de la legislación de la Comunidad Autónoma para el fomento de la cultura física y el deporte sería otra de las competencias.

Y, por último, una orientación general que viene motivada por una preocupación que ronda ya casi la obsesión de este grupo parlamentario en lo que se refiere a esta ley, y es que no se produzca un nuevo recorte de competencias a ayuntamientos, a clubes y federaciones deportivas y a entidades deportivas para quedárselas el Consejo de Gobierno, que es la tónica general de todas las leyes, y en particular de la del deporte, y que lo único que expresa es una tendencia del Partido Popular a acumular cada vez más poder en el Consejo de Gobierno, en detrimento de los ayuntamientos, en detrimento de los agentes sociales y, por tanto, en lugar de facilitar mecanismos democráticos de participación lo que hace es involucionar democráticamente, reducir los contenidos democráticos. Y este grupo, que siempre ha estado preocupado por eso y que antaño coincidió con ustedes e incluso llegó a firmar acuerdos para poder desarrollar los

contenidos democráticos, ante la incoherencia que supone eso, desde cuando el Partido Popular estaba en la oposición a ahora que está en el gobierno, lo que pretende es devolverle, ayudar al Partido Popular a devolverle su coherencia y a que se vuelva a poner la careta y no se la quite de una forma tan descarnada y tan descarada.

Por todo ello, esperando que la ayuda que le ofrezco pueda servir y puedan recogerla, termino esta intervención, esperando que se aprueben las enmiendas.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor Dólera.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, primero aclarar que cuando he hablado del tema de la mujer lo que he dicho es que estamos en favor de la igualdad, que tratamos a los hombres y mujeres como personas, punto. O sea, si a lo mejor me he explicado mal la anterior vez, pues lo reitero para que quede constancia de lo que he dicho.

Sobre la primera enmienda que usted tiene, la 5.517, decirle que ya está recogida su enmienda en el artículo 24.1, que habla del equilibrio territorial, por eso le rechazamos la enmienda, porque ya viene recogido en ese artículo, en el 24.1.

La enmienda 5.514, que ha dicho que no quería, que ya la había comentado antes, lo del tema del Real Decreto 1913/1997, pero para ampliarle más el tema también decirle que estos criterios que usted dice se recogen en el artículo 17. O sea, creo que todas sus enmiendas están recogidas ya en este proyecto de ley.

La 5.516. La Ley 1/1998, del Presidente, ya lo recoge.

Y la enmienda 5.515, igual que le he dicho en una anterior, los principios que usted alega ya están recogidos en la propia Constitución, en el artículo 105, con lo cual no vemos necesario tener que ponerlos en el proyecto de ley. Por lo tanto, quedan rechazadas todas las enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Vamos a pasar a la votación conjunta de las cuatro enmiendas debatidas, de la 5.517 a la 5.515.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las cuatro enmiendas con siete votos en contra, seis a favor y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, formulada por el señor Dólera,

la 5.518. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Estoy seguro de que se va a romper la dinámica, cuando llevamos debatidas el 20% de las enmiendas de Izquierda Unida a esta ley, se ha admitido una, lo que supone un 0'2% de permeabilidad del Partido Popular a las enmiendas. Yo es que tengo la costumbre de hacer los índices de permeabilidad, 0'2%, pero consuélase porque en la anterior Comisión ha sido el 0%, con lo cual hemos ganado dos décimas en un rato. Pero mire usted, estas seguro que las van a aceptar todas, porque queremos darle más competencias al consejero correspondiente en materia de deportes, al consejero titular. Digo más competencias en el sentido de atribuir funciones que pueda realizar, porque en el otro tipo de competencias yo me remitiría a aquel dicho de "quod natura non dat, Salmantica non praestat". Por tanto, ahí no podemos hacer absolutamente nada, pero sí que podemos hacer, en lo que se refiere a atribuir algunas funciones y competencias, promover el desarrollo científico y técnico del deporte en la Comunidad Autónoma en la Región de Murcia y facilitar asistencia y asesoramiento a las instituciones públicas, federaciones, clubes y otras entidades promotoras de actividades de carácter deportivo. Esto, lógicamente, se haría a través del Centro de Investigación y Desarrollo del Deporte que nosotros luego proponemos.

Luego, organizar campañas de divulgación y promoción que complementen la oferta municipal o tiendan a compensar los desequilibrios existentes, en otro intento de ayudar y cooperar con los ayuntamientos desde la Administración regional.

Y, por último, la convocatoria de premios y becas para actuaciones e investigaciones físico-deportivas de la relieve.

Por tanto, espero que sean admitidas estas tres enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Tiene la palabra el señor Cabezos, para turno en contra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

La verdad es que siento mucho no poder aceptarle todas sus enmiendas, lo que sí espero es que con mis argumentos le convenza el porqué no las hemos aceptado, que eso es lo que aquí estamos debatiendo.

De todas maneras le voy a dar una alegría en este bloque de tres enmiendas. La primera, la 5.518, no se la

aprobamos porque está recogida en los artículos 3j, 4c y 5. Aunque usted quiera darle más competencias al consejero, creo que con las que establecen los artículos 3j, 4c y el 5 tiene suficientes, por eso no la vamos aprobar, porque creo que en conjunto en esos tres artículos dice más o menos lo que dice usted en su enmienda.

La 5.519 la aceptamos, plenamente. Es un tema que creo que es bueno, que completa las competencias, como usted ya hace en su justificación, y no tengo ningún problema en aceptarla.

Y a la 5.520, si usted lo desea, le proponemos una transacción que diga lo siguiente. Usted dice: "la convocatoria de premios y becas para actuaciones e investigaciones físico-deportivas de relieve". Nosotros pondríamos en ese artículo: "aprobar la normativa sobre premios, incluyendo las actuaciones deportivas de relieve". Porque creo que aclara mejor el texto, sobre todo por la gente que lea el texto. Y nada mas por ahora.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

¿Puede repetir, por favor, la oferta de transacción?

SR. CABEZOS NAVARRO:

Sí, la enmienda 5.520 sería, punto j: "aprobar la normativa sobre premios, incluyendo las actuaciones deportivas de relieve".

La 19 se acepta y la 18 se rechaza.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias.

Tiene la palabra, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Acepto la transacción, creo que va en la línea, no es exactamente lo mismo que lo que yo planteaba pero va en la línea de la enmienda, y, en cualquier caso, le pido que me diga despacio lo de las estaciones, no vaya a sufrir algún infarto.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Vamos a votar por separado las tres enmiendas. Votos a favor de la 5.518, 6. Votos en contra, 7. Abstenciones, 0. Queda rechazada.

Votos a favor de la 5.519. Trece votos a favor; se aprueba por unanimidad.

Votos a favor de la 5.520, de la transacción ofrecida por el grupo Popular. Trece votos a favor, ninguno en

contra, cero abstenciones; queda también aprobada la enmienda 5.520.

Siguiente enmienda 5.622, formulada por la señora Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

En esta enmienda el grupo Socialista cree entender que, con el nuevo texto que se le propone, se definen mejor las funciones del Consejo Asesor Regional del Deporte, y se establece en algo su composición y su funcionamiento en general, a la vez que también se le vuelve a incorporar la Comisión Antiviolenencia en el Deporte a este órgano, como ya estaba establecido en la Ley 4/93.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos, para turno en contra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, igual que en la anterior enmienda, lo que propone es una vuelta a la redacción de la Ley 4/93, que nosotros consideramos desde este grupo parlamentario Popular que empobrece notablemente la perspectiva de actuación y la competencia que este órgano le otorgará a la aprobación del proyecto de ley. Por eso mismo la vamos a rechazar.

No tengo nada más que decir.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.622. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, 5.521, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Debo señalar un error de transcripción o mecanográfico que había en el artículo, "al artículo 3.1" pone en el texto original. Afortunadamente ha sido corregido, y agradecemos a los servicios jurídicos que se corrija, éste es el artículo 8.

Aquí lo que pretendemos es variar la adscripción de la Comisión Antiviolenencia. Antes estaba en el Consejo Asesor, tal y como planteaba la enmienda del grupo Socialista, y ahora está dependiendo de la Consejería.

Otra vez más le quitamos a un órgano consultivo y de participación una Comisión, y se la atribuimos al Consejo de Gobierno.

Mire usted, contra la violencia en el deporte no se puede luchar única y exclusivamente por decreto, salvo que tengamos una concepción represiva de este asunto, y la violencia engendra más violencia. Yo creo que hay que articular toda una serie de medidas a través de la consulta y de la participación permanente en la elaboración y en la ejecución de las medidas del conjunto de las organizaciones deportivas que pueda haber, de los agentes deportivos y de todas las instituciones y organizaciones que intervienen en el Consejo Asesor Regional del Deporte.

Yo creo que va a ser más eficaz la actuación de esta Comisión si se radica en sede del Consejo Asesor Regional del Deporte que si vuelve al consejero en la materia.

Yo creo que esto es una regresión sobre la ley anterior y por eso debe mantenerse como estaba.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Bien, me parece razonable su propuesta, pero yo le tengo que decir que desde el grupo parlamentario Popular entendemos que el Consejo Asesor del Deporte, por su propia naturaleza, es un órgano diferenciado y con el mismo rango de importancia de la Comisión Antiviolenencia.

También quiero decirle que el Consejo Asesor solamente es consultivo; la Comisión sí podrá adoptar medidas. Por lo tanto, rechazamos su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señora presidenta, yo no voy a utilizar el segundo turno, lo utilizo para hacer una propuesta, por si pudiera ser estudiada para el Pleno.

Mire, tiene parte de razón en el argumento que me da. (No, no, es que es una cuestión de estricta justicia, no me lo agradezca). Yo lo que le planteo es lo siguiente: si son dos órganos que dice usted que están al mismo rango, vamos a hacer lo siguiente: ¿intentamos los tres grupos, de cara al Pleno, hacer una regulación de la Comisión Antiviolenencia en la que se desgaje de la Consejería de Presidencia y se convierta en un órgano en el

que participen plenamente, de forma decisoria, los organismos deportivos y los agentes sociales que participan en el Consejo Asesor? Si ustedes aceptan esto, podemos ir a una transacción en el Pleno, y en ese caso yo retiraría en el Pleno mi enmienda en beneficio de la transacción, y pediría al grupo Socialista que también retirara la suya.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Desde el grupo parlamentario Popular no hay ningún problema de plantearlo en el Pleno, y si puede ser antes del jueves, pues a ver si llegamos a una decisión.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda 5.521. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada esta enmienda por siete votos en contra, seis a favor y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, 5522. Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Esta también sería una de las enmiendas que podrían ser resueltas si se aceptara la transacción en el Pleno, y en este momento lamento no haberlas agrupado anteriormente, ha sido un error. Pero, en cualquier caso, lo que pretendíamos aquí es que al menos se oyera al Consejo Regional del Deporte para determinar la composición, etcétera. Si nos aproximamos a la composición y al resto, pues ya en ese marco podremos conjugar también esta enmienda.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
El señor Cabezos tiene la palabra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

De momento, rechazar la enmienda, por lo mismo que ha dicho el portavoz del grupo Mixto, ya que si rechazamos la anterior esta la deberíamos rechazar. De todas formas, dejarlas y plantearlas en el posterior debate del Pleno.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de la enmienda 5.522. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, 5.523, formulada por el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Agrupo la 5.523, 5.524, 5.525 y 5.526, es decir, las cuatro que tengo al artículo 9, que pretenden reforzar unas competencias municipales que se esquilman con esta ley.

En ese sentido, queremos que, en colaboración con la Administración regional, promuevan el deporte de base; el fomento y desarrollo también de las escuelas deportivas municipales, a las que no se hace ni una miserable referencia en toda la ley, y que reclama el Consejo Económico y Social y las propias entidades deportivas, el que se haga referencia a ellas, como un modo de promoción del deporte de base; la puesta en marcha de actividades físico-deportivas destinadas a ciudadanos que padecen minusvalías, prestando especial atención a la eliminación de barreras arquitectónicas para que los minusválidos puedan acceder a las instalaciones deportivas que haya en el municipio, y desarrollar programas específicos de actividad deportiva, en colaboración con los servicios sociales de la localidad, entre los sectores sociales desfavorecidos y excluidos, al objeto de contribuir a su plena integración social, en la línea en que lo planteamos antes en los principios generales, y que, por tanto, me remito a aquella intervención por razones de economía de tiempo.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Le aviso que le puede dar un infarto, pero por eso las voy a debatir por separado.

La enmienda 5.523, que usted propone que se haga un nuevo párrafo: "El fomento del deporte base en su ámbito de colaboración con la Administración regional". En el texto está incluido ya en el apartado 9.a y 3.j, por eso no la vamos a aceptar.

En la 5.524, de igual manera, porque está incluido en el 9.a y 3.j: "La promoción del deporte en su ámbito territorial". Incluye ésta como cualquier otra medida.

La 5.525 la vamos a aceptar, y el apartado 9.i pasaría a ser el 9.j, con lo cual estamos de acuerdo con lo que usted expone en su enmienda: "La puesta en marcha de

actividades físico-deportivas destinadas a ciudadanos que padecen minusvalías, prestando especial atención a la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de minusválidos a las instalaciones deportivas del municipio". Creo que aclara mejor, completa las competencias y actuaciones y nos parece adecuada.

Y la 5.526 la rechazamos por las mismas causas que las anteriores, 5523 y 5524, porque creemos que trata de pormenorizar de forma innecesaria aquellas competencias ya recogidas en la ley, fundamentalmente en el apartado a) de este mismo artículo. Realizaría con ello un catálogo de actuaciones que, en todo caso y de seguir en esa dinámica, resultaría incompleto necesariamente. También podríamos incluir: organizar competiciones y cursos de natación, colaborar en las fiestas del patín, tal... Por lo tanto, es obvio que la vamos a rechazar y creemos también que la técnica legislativa es incluir, además de en la competencia general, lo previsto en el 9.i, que pasaría a ser el 9.j. O sea, que por todo eso la vamos a rechazar.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de las cuatro enmiendas. Vamos a hacer al votación de las enmiendas 5.523, 5.524 y 5.526 en primer lugar. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Quedan rechazadas las tres enmiendas.

Votación de la enmienda 5.525. Votos a favor, trece. Votos en contra, cero. Abstenciones, cero. Queda aprobada por unanimidad.

Siguiente enmienda, la 5.623, formulada por la señora Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda presentada por el grupo Socialista viene a complementar las competencias municipales, concediéndole voz en la planificación de las infraestructuras deportivas municipales, y también en el fomento y promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas municipales, entre otros aspectos. Entendiendo también que esta enmienda es de las mismas características que las presentadas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, no quiero tampoco entrar en un debate de las mismas ideas, pero sí quiero expresar que por parte del grupo Socialista también estamos abiertos a algún tipo de transacción, y espero que se nos conceda alguna.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

No se preocupe, señoría, que igual que estamos debatiendo veinte o treinta enmiendas de Izquierda Unida, sólo hemos debatido dos de las de ustedes. Alguna llegará.

No le puedo aceptar la enmienda, primero, porque creemos que en la redacción aportada por el Gobierno en el proyecto de ley se establecen con mayor claridad las competencias que le da a los municipios, porque las que ustedes han puesto han sido las de la Ley 4/93, que es la que quieren mantener en su enmienda. Consideramos que la redacción es más clara en nuestro proyecto de ley y por eso la vamos a rechazar, no porque estemos en contra con el fondo de la cuestión, sino porque creemos que es más claro el texto que presentamos nosotros.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda 5.623. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada la enmienda.

Siguiente enmienda, 5.527, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Ésta la agrupo con la 5.528 y con la 5.529, todas las que tengo al artículo 11.

Se trata de complementar un programa de deporte escolar que aparece muy raído en la exposición, puesto que se limita todo a la Consejería competente, y no se establecen unos principios, por lo menos, que tenga que cumplir la Consejería competente, y si se establecen lo hacen de una forma muy general y abstracta, como bien dice el Consejo Económico y Social. Por ello, lo que pretendemos es concretarlos un poco más. Por una parte, ligar la práctica deportiva a un concepto de ocio no consumista, que es necesario hoy y que están demandando las organizaciones juveniles, y están demandando amplios colectivos juveniles, que podrían ser alternativas a prácticas que se combaten de forma represiva, en lugar de plantearse como una forma de ofertas de ocio adicionales, como es el caso, por ejemplo, de las famosas ordenanzas del "botelleo" que existen hoy en algunos ayuntamientos de la Región de Murcia.

Luego está el tema del componente específico de prevención de la violencia en el deporte, que también yo creo que tiene que empezar, precisamente, por ese programa de deporte escolar, para que desde el principio esos escolares vayan adquiriendo hábitos de ideales olímpicos, en lo que se refiere al deporte, y vaya erradi-

cando cualquier manifestación de violencia que, por otra parte, tan característica es hoy en el seno de este sistema social, económico y político, y que se refleja, lógicamente, porque el deporte no está aislado del sistema político, económico, social y cultural.

Y por último, la tercera, también atendiendo a lo que dice el Consejo Económico y Social: "Contemplar de un modo claro el uso de instalaciones deportivas de los centros en que se desarrollen los programas de deporte escolar fuera del horario lectivo, en particular en fines de semana y períodos vacacionales". De este modo ampliaríamos la oferta de infraestructuras y permitiríamos realizar el deporte precisamente cuando pueden realizarlo las personas que están en edad escolar.

Yo recuerdo que cuando estaba en el colegio uno de los problemas que teníamos era que teníamos que jugar al fútbol en las calles o teníamos que practicar deporte en las calles, porque el colegio lo cerraban inmediatamente después y había una tremenda colisión entre los derechos de los niños que jugábamos al fútbol en la calle y los propietarios de los coches aparcados o de los vecinos que tenían los cristales próximos y a tiro de un balón. Ya en aquel momento había Raúles en potencia que podían disparar a cualquier sitio. Por eso yo creo que sería bueno asumir esto.

Es verdad que en algún sitio de la Ley, lo digo por esta última enmienda, se refiere a este asunto, pero yo creo que hay que ponerlo claramente en sede de deporte escolar, para que quede claro que esas actividades se pueden practicar también fuera de horario lectivo, aprovechando esas instalaciones, tal y como recomienda el Consejo Económico y Social. Lo que abunda no daña, y aunque en otro momento se establece con carácter más general creo que también se podría establecer aquí.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, la 5.527 y 28 se la rechazamos, ya que creemos que los contenidos del programa, ése y cualquier otro, ya sea antiviolencia, solidaridad, compañerismo, deporte de equipo, rechazo al dopaje, etcétera, vendrán reflejados en el propio programa que se aprobará anualmente, que consideramos que es su sitio, donde se debe de aprobar.

Y la última, como bien ha dicho su señoría, ya viene recogida en el artículo 25, con lo cual vamos a rechazar las tres.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de las enmiendas 5.527, 5.528 y 5.529. Votación conjunta, si les parece. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Quedan rechazadas las tres enmiendas.

Siguiente enmienda, 5.530, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Voy a agrupar... No, perdón, no puedo agruparla porque es de otro grupo parlamentario.

La 5.530 lo que pretende es darle entrada en la práctica deportiva escolar a las restantes entidades deportivas, no solamente a las federaciones sino también a los clubes deportivos y a las entidades de promoción deportiva.

Y termino con esto mi intervención; ¡es tan sencillo!

SR. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Sí, señor Cabezos, tiene la palabra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

La 5.530 la rechazamos. Primero, porque consideramos que es obvio, dado que las entidades deportivas que menciona están ya recogidas en el epígrafe de "Federaciones", puesto que forman parte de las mismas y pueden ser destinatarias finales de la colaboración con la Administración a través de las federaciones. Segundo, porque el modelo que funciona en la totalidad del Estado (no hay que olvidar que el Programa de Deporte Escolar se inscribe en uno nacional) establece como agente colaborador de la Administración únicamente a las federaciones.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de la enmienda 5.530. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, 5.624. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda la presentamos porque creemos que se hace necesario facilitar e incentivar la necesaria colaboración de la Consejería de Educación en los programas que elabore la Dirección General de Deportes para la

práctica del deporte en edad escolar. La eficacia de estos programas quedaría mermada sin la colaboración material y personal del sistema educativo regional en los mismos, y para ello es fundamental establecer los cauces que de forma racional permitan y determinen la colaboración en aspectos tales como la participación de estos programas de los profesores de Educación Física.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, presidenta.

Yo aceptaría esta enmienda si se acoge a una transaccional, no porque no estemos de acuerdo, sino por la técnica, ya que es imposible que se puedan firmar convenios entre consejerías, eso es inapropiado. Con lo cual el primer punto quedaría igual, y en el segundo punto nosotros le proponemos que se quedara así: "para garantizar el adecuado desarrollo de los programas del deporte escolar, se tomarán medidas de colaboración entre las consejerías competentes en materia educativa y deportiva".

O sea, sólo porque es imposible firmar convenios entre consejerías. Lo he redactado de esta manera y creo que el fondo de la enmienda queda igual.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.
Señora Cánovas.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Aceptamos la transacción, entendiendo que se recoge y que lo que se ha expresado es cierto.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Sí, por favor, explique la transacción para que se pueda recoger en el acta.

SR. CABEZOS NAVARRO:

El primer punto quedaría igual, exactamente igual. Y el segundo diría: "Para garantizar el adecuado desarrollo de los programas de deporte escolar se adecuarán o se articularán medidas de colaboración entre las consejerías competentes en materia educativa y deportiva".

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votos a favor de la enmienda 5.624. Trece votos a favor de la transacción. Queda aprobada por unanimidad la transacción.

Sí, señor Dólera, para explicación de voto, supongo.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Quiero manifestar que, puesto que en esta enmienda se hallaban formulados algunos de los criterios que yo planteé en la anterior enmienda, la retiro para el Pleno, la 5.530.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Muy bien.

Gracias, señor Dólera. Se toma nota por parte de la Mesa, usted retira la enmienda 5.530, como consecuencia a favor de la transacción.

Siguiente enmienda, 5.531, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Es una enmienda de corrección técnica que tiene como fin atender a la llamada que hace el Consejo Económico y Social en este sentido.

Actualmente, dice el texto del 14.2: "La Comunidad Autónoma dictará las disposiciones necesarias para ordenar y coordinar las actividades deportivas universitarias". Y esto, en sede de un artículo que se llama "Autonomía universitaria" puede mermar esa autonomía universitaria. Y precisamente por eso es más apropiado desde el punto de vista jurídico y no invade competencias ningunas de la Universidad, si en lugar de "ordenar y coordinar" decimos "para impulsar la coordinación". Por ello espero que sea aprobada esta enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Nosotros consideramos que cosa distinta es ordenar la actuación conjunta, por ejemplo, convocar unos campeonatos regionales universitarios, que es competencia de la Comunidad, tal y como refleja este artículo, y otra diferente respetar la autonomía de cada Universidad en su actuación interna, que consagra el apartado 1.º de este artículo, con lo cual por eso la vamos a rechazar.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.531. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada esta enmienda.

Siguiente enmienda, 5.532, formulada por el señor Dólera. Tiene usted la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Inicio la exposición de este artículo haciendo una autocrítica. Dicen que la autocrítica siempre ha sido patrimonio de la izquierda, y es uno de los signos distintivos de la izquierda, y en ese sentido hay una cosa, hay un título que dice "Las materias de formación". En fin, a esto le podríamos dar otra redacción. Yo reconozco que soy bastante malo para titular, lo mismo que a otros les salen solos.

En ese sentido se podría a lo mejor modificar eso, pero esto no es lo sustancial de la enmienda, lo sustancial de la enmienda es la Escuela del Deporte de la Región de Murcia para que coordine con las federaciones deportivas, las titulaciones en el ámbito deportivo, establezca el régimen de acceso, fije los programas, niveles, grados, etcétera, y tendrá competencias también la realización de programas de información y desarrollo del deporte y se determinará su organización, estructura y competencias y funcionamiento de forma reglamentaria. Con esto lo que se hace es mantener una Escuela del Deporte, que ya está en la legislación actual, y que nosotros creemos que sería un paso atrás de esta norma el suprimirla.

Y luego acumulo la 5.533, puesto que, en coherencia con la actual, con esa enmienda lo que procedería es suprimir ese artículo 17.2 actual.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, estas tres enmiendas agrupadas yo creo que dos creo que las hemos respondido ya a la enmienda que hizo el grupo Socialista, a la enmienda 5625. Los motivos los recoge el Real Decreto 1913/1997, que dice: "En cuanto a mantener en la Ley la creación de una Escuela del Deporte en la Región de Murcia, el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, configura como parte de la LOGSE a las vigentes titulaciones deportivas, su regulación, docencia, etcétera. Deberá tratarse en dicho ámbito, si bien este proyecto de ley vela por la aplicación que se haga de la misma.

Indicar también que la formación técnico-deportiva es una competencia atribuida por el borrador del anteproyecto a la Consejería competente en materia de educación, y será la citada consejería la que arbitre los mecanismos que considere oportunos o convenientes en orden de hacer dicha competencia, ya sea mediante la creación de una Escuela del Deporte o mediante el reconocimiento u homologación de las enseñanzas que se impartan, o mediante cualquier otro instrumento".

Por lo tanto, rechazamos las dos enmiendas con el mismo argumento.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de las dos enmiendas, 5.532 y 5.533. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Quedan rechazadas ambas enmiendas.

Siguiente enmienda, formulada por el señor Dólera, 5.534. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta, por error no la he agrupado anteriormente, porque voy siguiendo el guión de los artículos a la hora de agrupar y a veces ocurren estas cosas, pero, en todo caso, considero que de no ser aprobada se entienda agrupada de cara a la sesión plenaria, y, en cualquier caso, no voy a repetir argumentos. Me remito a lo expuesto anteriormente en la defensa de la anterior enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Tiene la palabra, señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Yo, igual que el portavoz del grupo Mixto, pues los mismos argumentos que las dos anteriores. La rechazamos por lo mismo.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.534. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero.

Siguiente enmienda, 5.625, formulada por la señora Cánovas. Tiene usted la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda viene referida en la misma línea de la enmienda presentada al artículo 17 por el grupo par-

lamentario de Izquierda Unida, entendiendo que lo que se quiere evitar es la desaparición de la Escuela de Deportes de la Región de Murcia del proyecto de ley, que se pretende aprobar en este período parlamentario.

No quiero entrar en más argumentos, puesto que han sido debatidos ya anteriormente. Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias.

Volver a repetir lo mismo. Yo creo que se había contestado ya, que hasta la promulgación del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las titulaciones deportivas eran competencia de las federaciones, que decían sus planes de estudio, duración, etcétera, con la coordinación de las administraciones públicas en materia de deporte. Eso fue hasta el 19 de diciembre de 1997.

La necesidad de llegar a una homologación de estas titulaciones, de forma que tuviera garantías en cuanto a la cualificación de las mismas, así como a su validez en todo el territorio nacional e incluso a su homologación con las que se imparten en la totalidad de la Unión Europea, motivó que con la aplicación del mencionado Real Decreto estas titulaciones fueran consideradas titulaciones especiales al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Educativo, y como lo son, por ejemplo, las escuelas oficiales de idiomas o las de conservatorios de música.

Parece razonable que la regulación global que se haga del sistema educativo regional en materia de titulaciones de régimen especial se incluya la creación de la Escuela de Deporte, o cualquier medida similar, orientada al desarrollo de la competencia en esta materia, pero en ningún caso fuera de su contexto, como sucedería ubicando la regulación de centros educativos o titulaciones educativas en leyes sectoriales distintas a las de educación.

A nadie se le ocurriría, supongo, incluir la regulación de las escuelas de idiomas, su creación y desarrollo en la Ley del Turismo.

Se rechaza, por tanto, la enmienda, que creemos que no se corresponde con la realidad.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.
Votación de la enmienda 5.625. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada.
Siguiente enmienda, 5.535, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Voy a agruparla, lógicamente, con la 5.536, que pertenecen al mismo artículo.

En el ámbito de la planificación sanitaria deportiva es uno en donde más aguas hace esta ley que se nos trae, y así lo especifica el Consejo Jurídico de la Región de Murcia desde un punto de vista técnico, claramente técnico.

Plantea el Consejo Jurídico de la Región de Murcia que no se sabe a qué nivel de vinculación está la planificación sanitaria con el Plan Regional de Salud, y por eso nosotros queremos que esto no quede deslavazado, que esto no quede aislado, que esto no quede, digamos, como una isla en la planificación general sanitaria, y proponemos una coletilla que diga "y se integrará en el Plan Regional de Salud", salvando precisamente el problema técnico que tiene esa ley, y además dándole un rango concreto a la planificación en materia de salud deportiva.

Y luego queremos que en esos criterios vagos, ambiguos, genéricos, abstractos... que se contienen a la hora de la planificación en materia deportiva, añadir otra, y es "la determinación y garantías de unas adecuadas condiciones de higiene y salubridad en las instalaciones deportivas".

Nada más. Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

La enmienda 5.535 se la aceptamos, ya que creemos que completa el texto. Y a la 5.536 le propondría una transacción, si le parece bien, decir que en vez de poner a la determinación y garantía de unas adecuadas condiciones de higiene y salubridad en las instalaciones deportivas, propondríamos a establecer medidas encaminadas a que las instalaciones deportivas reúnan unas adecuadas condiciones de higiene y salubridad. Más que nada por una cuestión...

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Acepto la transacción, porque además queda mejor el texto de esta manera.

Estoy seguro de que todas estas aprobaciones y

transacciones son producto de una consideración del Partido Popular de las enmiendas, y seguro que no van con la intención de deteriorar la salud de este diputado mediante sustos.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Vamos a votar las enmiendas 5.535 y 5.536, conjuntamente. Votos a favor, 13. Votos en contra, ninguno. Quedan aprobadas por unanimidad ambas enmiendas del grupo parlamentario Mixto.

Enmienda 5.626, formulada por la señora Cánovas. Tiene usted la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda va encaminada, porque es básico para una ley como la que se propone garantizar el derecho de los escolares a un control y evaluación médico con carácter previo al inicio de las competiciones, llevado a cabo por profesionales especializados en Medicina Deportiva, en aras de evitar y prevenir enfermedades y lesiones en estas edades tempranas. Y esperando no haber culminado la generosidad del grupo Popular, esperamos que se apruebe.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos, tiene la palabra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias.

Nuestro grupo es generoso siempre y cuando las enmiendas estén correctamente explicadas.

Ésta, por ejemplo, la rechazamos no porque no estemos de acuerdo en el fondo con lo que pone la enmienda, sino porque está incluida en el apartado 2.a y 2.b. O sea, no consideramos oportuno hacer un texto más farragoso a la hora de leerlo. Creo que una ley tiene que ser puntual y ser práctica a la hora de leerse, y por eso mismo la rechazamos.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.626. Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Abstenciones, 0. Queda rechazada esta enmienda.

Vamos a pasar al debate y votación de la enmienda 5.537, formulada por el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

No puedo agrupar estas dos enmiendas, como he hecho anteriormente, porque a pesar de ir al artículo 20 son muy distintas. Una pretende crear un artículo 20 nuevo, corriendo la numeración de lo siguientes, y otra es al artículo 20 del texto actual, por tanto no tienen nada que ver. Así que comienzo defendiendo la 5.537.

Se trata de mantener el centro de Investigación, Evaluación y Control de Deportistas, que nosotros, tal y como ya planteamos cuando se discutió la actual Ley 4/93, planteamos que tenga también el calificativo de médico, de investigación, evaluación y control de deportistas, con toda una serie de competencias: labor preventiva en materia de lesiones, evaluación y seguimiento de los rendimientos físicos; coordinación, inspección, fomento y apoyo al sistema regional de centros de evaluación y control del deportista; promoción de la actividad investigadora en la presente ley, etcétera, y exclusión de la actividad terapéutica.

Este centro y esta enmienda y el sistema regional de centros de estas características viene recomendado expresamente también por el Consejo Económico y Social, venía en la anterior ley y creemos que sería otro de los instrumentos importantísimos de la anterior ley que se malograría, en el caso de no aceptarse esta enmienda e incluirse en la ley nueva.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Pues rechazarla, porque creo que quedó claro en el debate de las enmiendas a la totalidad el porqué de rechazarlas, ya que creemos que la creación de un Centro de Investigación y de Estudios del Deporte, que seguramente será el nombre que recibirá este organismo, se ubicará en el desarrollo reglamentario de la ley, que es el sitio donde creemos, a juicio de este grupo parlamentario, que debe ubicarse.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.537. Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Abstenciones, 0. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, 5.538, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

El artículo 20 actual tiene un problema, que señala el Consejo Jurídico, y es que si solamente publica la lista de sustancias y no aprueba, no tiene carácter oficial esa lista de sustancias prohibidas. Por eso el Consejo Jurídico recomienda que se incluya antes de la palabra "publicará", "aprobará y publicará", y en ese sentido técnico es en el que hacemos esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Lamento no terminar el debate de hoy aprobando esta enmienda, pero o no he entendido bien cómo la ha razonado, porque nosotros consideramos que una vez alcanzado el consenso entre el Gobierno, Comité Olímpico Internacional, federaciones internacionales y Unión Europea sobre la elaboración de la única lista de sustancias prohibidas por dopantes, no entendemos que quiera

usted que el Gobierno de la región también la haga suya. Por eso mismo la vamos a rechazar, no sé si a lo mejor me falta a mí alguna información jurídica, pero no lo entiendo.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Presidenta, yo creo que tiene razón el señor Cabezos; me ha convencido en su argumentación, y para que vean la flexibilidad de este grupo, yo me he dejado llevar por una interpretación, que creo que es errónea, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y por tanto retiro inmediatamente la enmienda, no se vota.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Por lo tanto, una vez retirada, no procede la votación de esta enmienda.

Se da por terminada la sesión de hoy de la Comisión de Asuntos Sociales, Se reanudará el próximo lunes día 3 a las 12 de la mañana. Gracias.

2.ª reunión: 03/07/2000

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Señorías, se abre la reunión.

Vamos a continuar con el debate de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley del deporte de la Región de Murcia.

En primer lugar, corresponde debatir las enmiendas 5.539, 5.540 y 5.541, del grupo parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

... se trata, por tanto, de acercar los distintos núcleos poblacionales a una ratio, en lo que se refiere a instalaciones deportivas, que debe contemplar el Plan, porque aquí se contemplan criterios generales como es la creación de las áreas recreativo-deportivas y tal, pero que quedan abstractos y que, por tanto, no comprometen al Gobierno con ese objetivo de reducir en lo concreto los desequilibrios territoriales que en infraestructuras de equipamiento deportivo existen.

Y, por último, le establecemos una duración cuatrienal, debiendo evaluarse cada año su cumplimiento y dar cuenta a la Asamblea Regional.

En lo que se refiere a la duración hemos puesto cuatro años, porque coincide con una legislatura, y por tanto parece razonable, pero estaríamos dispuestos a cualquier otra fórmula, bianual, trianual, incluso de cinco años. Se trata de establecer un período en el cual pueda contemplarse la actuación y pueda, lógicamente, evaluarse. No tendría sentido, por ejemplo, hacer un plan estratégico de la Región de Murcia, un plan de reactivación económica si no tienen una duración temporal limitada y determinada en la cual se puedan desarrollar las actuaciones y controlarlas.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Vamos a rechazar las tres enmiendas, ya que el Plan de Instalaciones, desde el grupo del Partido Popular creemos que se trata de un instrumento de colaboración del Gobierno regional con los ayuntamientos en la construcción de instalaciones deportivas. No es un plan de planificación urbanística ni de ordenación del territorio, como se puede deducir de la lectura de los artículos del proyecto de ley que hacen referencia al mismo, plena-

mente respetuosos con la autonomía municipal, y, por tanto, no tendría sentido admitir esta enmienda que se refiere a algo diferente del Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Los plazos del plan ya vienen recogidos en el articulado del proyecto, y su duración será marcada por el Plan.

En cuanto a dar cuentas a la Asamblea Regional, el Gobierno siempre dará cuentas a la Asamblea cuando así lo solicite ésta, como es ya conocido y obvio.

Por lo tanto, rechazamos las tres enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Vamos a pasar, por lo tanto, a la votación de las tres enmiendas agrupadas por el grupo Mixto. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Quedan rechazadas.

Siguiente enmienda, la 5.627, formulada por doña Eva María Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda viene a establecer un ajuste de equilibrada distribución de los equipamientos e instalaciones deportivas en el ámbito de nuestra región, que no sólo necesita de un plan inversor como el previsto en este artículo, sino además de un instrumento previo de ordenación del territorio, teniendo en cuenta los intereses municipales y supramunicipales convergentes de otros sectores no estrictamente deportivos, como podría ser el educativo, las necesidades reales de la Comunidad en infraestructuras, antes de decidir dónde va una sola peseta de los presupuestos regionales en estas inversiones.

Ello implica actuar con racionalidad, coherencia y equilibrio en el gasto público, evitando duplicidad de esfuerzos inversores, y una justa distribución de instalaciones, evitando que la determinación del lugar donde irá ubicada la instalación y el tipo de ella se defina en particulares convenios de salón, que la mayoría de las veces responden a intereses políticos particulares y muy pocas a verdaderos intereses generales de la región.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Pues casi por lo mismo que la anterior vamos a rechazar la enmienda, ya que el Plan de Instalaciones

Deportivas creemos que es un instrumento destinado a establecer vías de colaboración entre la Administración regional y la local en materia de construcción de instalaciones deportivas. Repetimos que no es un plan de ordenación del territorio. Por lo tanto, lo rechazamos.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Vamos ahora a pasar a la votación de la enmienda 5.627. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada la enmienda.

Siguiente enmienda, la 5.628, formulada por la señora Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda viene a incorporar en el texto de la propia ley la colaboración de los ayuntamientos y Federación de Municipios en la elaboración de la normativa en materia de construcción.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

La competencia en materia normativa de instalaciones es propia de la Comunidad Autónoma, lo cual no impide que se consulte con los ayuntamientos y con muchos más sectores, pero la competencia es propia de la Comunidad, por lo cual rechazamos la enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de la enmienda 5.628. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada por siete votos en contra, seis a favor y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, formulada por el señor Dólera, la 5.542. Tiene usted la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Lo que pretendemos con esta enmienda son dos cosas. Por una parte, atribuir la potestad normativa, porque aquí dice... está bien lo de los seguros estos obligatorios de responsabilidad civil y accidentes en las instalaciones y equipamientos deportivos, pero lo remite a un reglamento que no dice quién va a hacer el regla-

mento correspondiente. Nosotros lo atribuimos a la Consejería competente en materia de deportes, pero, igualmente, hay un segundo párrafo aquí que interesa, y es establecer también un seguro al organizador de competiciones deportivas cuyos riesgos no estuvieran cubiertos ni por las licencias federativas ni por las instalaciones y equipamientos. Esto lo pide el Consejo Económico y Social y pone un ejemplo que es muy ilustrativo. Una carrera, por ejemplo, que se desarrolla en las fiestas de un pueblo en la calle, que además se dan en vías públicas distintas de instalaciones o equipamientos deportivos, y que además nos exige a los que corren estar federados. Cualquier accidente que pueda existir ahí no tiene cobertura ninguna. De este modo, estamos obligando a establecer un seguro para esas situaciones en concreto y, por tanto, cerrar el círculo de la cobertura del riesgo en el caso de la práctica de actividad deportiva.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias.

Decirle al señor Dólera que el seguro estaba incluido en el anteproyecto, y se eliminó al dictaminar el Consejo Jurídico que este seguro específico debía estar regulado no en la normativa de deportes sino en la de espectáculos públicos. Por eso hemos de rechazar la enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos. Pasamos a la votación de la enmienda 5.542. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, 5.629, formulada por la señora Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda viene simplemente a incorporar la necesidad de que se prevean unos acuerdos a la hora de que la Comunidad Autónoma pueda disponer de las instalaciones deportivas.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidente.

Lo único, que rechazamos la enmienda porque creo que no aclara el texto y que es innecesaria.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, del grupo Socialista, la 5.630, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Se trata de incorporar en el artículo 32 otro punto, el nombre y titulaciones respectivas de las personas que presten servicios en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación, entendiendo que estos datos también son importantes.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

No tenemos ningún inconveniente en aceptar la enmienda, siempre y cuando nos aceptaran esta transacción, que sería suprimir en su enmienda la palabra "respectivas", sólo por aclarar la redacción. Quedaría: "nombre y titulación de las personas que presten servicios en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación".

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda...

Perdón, pronunciamiento de la señora Cánovas respecto a la transacción.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

El grupo parlamentario Socialista acepta la transacción, entendiendo que no importa que no aparezca "respectivas". Nada más. Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Votación de la enmienda 5.630. Votos a favor, trece. Se aprueba por unanimidad.

Siguiente enmienda, la 5.631, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda trata simplemente de evitar la desaparición de las agrupaciones deportivas, entendiendo que es importante también a la hora de los sectores que practican el deporte en nuestra región.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Las agrupaciones deportivas no desaparecen, sino que se recogen bajo el epígrafe global de clubes deportivos, a efectos de registro, aunque pueden tener la denominación que estimen oportuna si se trata de participar en competiciones, o entidades de promoción y recreación deportiva si no es para competir. Por lo tanto, rechazamos la enmienda.

Si quiere le aclaro un poco más mi argumentación. Mire, el punto 25, en cuanto a la seguridad y educación deportivas, dice que la ley pretende clarificar la estructura asociativa del deporte murciano, intentando que tenga la dimensión adecuada y evitando su atomización. En cuanto a las secciones deportivas de entidades no deportivas el presente texto permite la posibilidad de que entidades jurídicas no deportivas puedan formar parte de clubes deportivos, artículo 53.2, cuando quieran promocionar o practicar una o varias modalidades deportivas, aunque sea como actividad accesorio en relación con el objeto principal de la entidad, sometiéndose en su estructura interna y régimen de funcionamiento a principios democráticos y representativos, que en el caso de las secciones deportivas de entidades no deportivas no se respetarían. Por lo tanto, rechazamos la enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.631. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, la 5.632, del grupo Socialista. Señora Cánovas.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Esta enmienda viene precedida por la mala redacción de este artículo, que podría dar a entender el reconocimiento legal del derecho de cualquier colectivo interesado a integrarse en una federación deportiva. Para ello es necesario mejorar, estableciendo, en su caso, para que sea la asamblea de la Federación la que decida la interacción de tales colectivos, cuando lo considere oportuno para los intereses deportivos de la Federación. Además, precisar que sólo serán aquellos que ostenten una especial vinculación con el mundo del deporte y/o la actividad física.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

La rechazamos porque consideramos que la enmienda que usted ha propuesto es menos comprensible que la nuestra, y aparte porque también lo recoge el artículo 43.1, que creemos que lo recoge muchísimo mejor de lo que usted explica en su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.
Votación de la enmienda. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.
Enmienda 5.633, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.
Esta enmienda viene a dar cabida a una posible federación de deportes autóctonos, para amparar los deportes tradicionales de esta región.
Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

En nuestra enmienda ya se lo explicamos, seguramente en el debate a la totalidad, pero se lo vuelvo a repetir.

Primero, las propias federaciones deportivas rechazaron esta cuestión. Y, segundo, creemos que no es necesaria, pues no hay una modalidad autóctona que no esté ya incluida en alguna federación. Por lo tanto, re-

chazamos la enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.
Votación de la enmienda. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.
Siguiente enmienda, 5.543, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.
Quiero acumular la 5.543, 5.544 y 5.545, señalando que en esta última hay un error, y no se refiere al artículo 41.13, nuevo, sino al artículo 40.3.c nuevo. El artículo 40, si se ve, tiene apartados a y b, no c, que sería el que crearía yo a través de esta enmienda.

Mire, en la ley se crean unas federaciones deportivas presidencialistas. Presidencialistas porque entre la Asamblea General, que es un órgano de debate, de decisión, y la ejecución, que corresponde al presidente, no hay ni siquiera una junta directiva. Por tanto, hay un gran distanciamiento entre el presidente, que tiene todos los poderes, por una parte, y la Asamblea por otra.

Se trata de democratizar un poco el funcionamiento de las federaciones deportivas, tal y como recomienda el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Y en esta dirección es en la que proponemos que se incluya la junta directiva, y luego ya en las siguientes lo que hacemos es definir cuáles son las funciones del presidente y cuáles son las de la junta directiva, cómo se elige uno y cómo se elige otra: siempre, lógicamente, por sufragio universal, como corresponde a las reglas democráticas.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

No aceptamos su enmienda, ya que va a ser la misma que la enmienda 5.634, del grupo Socialista. No se acepta la sugerencia porque hay que considerar que la injerencia en la estructura orgánica de las federaciones viene justificada en su condición de agentes colaboradores de la Administración pública, cuando ejercen por delegación funciones públicas, pero como entidades privadas que son, el exigir más allá de un mínimo necesario de órganos de gobierno, o sea Asamblea General y representación de un presidente, supondría una intromisión excesiva en su organización interna, por lo que se considera más conveniente dejar abierta la posibilidad de

que cada federación en sus propios estatutos pueda establecer más órganos, dependiendo de su singularidad o estructura interna y de su funcionamiento.

Aparte, usted en la enmienda 5.547 lo incluye también para clubes. Si no parece lógico en federaciones, no vamos a entrar en los clubes que son privados totalmente.

Por lo tanto, rechazamos las tres enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de las tres enmiendas debatidas. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Quedan rechazadas las tres enmiendas debatidas.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, la 5.634, tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Desde el grupo parlamentario Socialista entendemos que se debería recoger, tal como ha ocurrido desde la creación de las federaciones deportivas regionales con personalidad jurídica, que dentro de los órganos de gobierno exista una junta directiva. Lo contrario haría excesivamente presidencialista a la federación y chocaría con el marcado carácter democrático que en otras partes de la ley se quiere dar a estas instituciones. Además, se ganaría en eficacia si pensamos en la inoperancia de una federación sin un equipo directivo que coadyuve en las tareas de dirección y sin que nos olvidemos de las importantes tentaciones personalistas que este modelo puede llegar a propiciar.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Me había adelantado ya a la contestación, creo que ya se lo he comentado, igual que al señor Dólera, por qué rechazamos su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, 5.546, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Lo que pretendo con esta enmienda es introducir entre la delegación de funciones públicas que se pueden hacer a las federaciones deportivas, en coherencia con la enmienda que presentamos anteriormente a la creación de la Escuela del Deporte de la Región de Murcia, que queríamos que colaborara con las federaciones deportivas en la formación de técnicos deportivos. Pues precisamente eso, colaborar con la Escuela del Deporte en la formación de técnicos deportivos.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Lógicamente, no se la vamos a aceptar, ya que no se puede prefijar que exista o no una Escuela del Deporte. Como se ha explicado ya, yo creo que hasta la saciedad, no es competencia de este proyecto el crear esa Escuela del Deporte.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, la 5.635. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda viene a añadir dos puntos. El primero sería elaborar un único plan de promoción de su modalidad deportiva en edad escolar, plenamente integrado con el programa que con dicho objeto y ámbito regional apruebe la Administración regional. Y el segundo punto viene a colaborar con la Administración regional en la formación de técnicos deportivos.

Entendiendo que parte de esta enmienda es prácticamente igual que la debatida anteriormente, suponemos que no será aceptada.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Supone usted bien, señoría, no sólo por lo que usted ha expuesto, sino porque también vienen recogidos en otros artículos de la ley, como son el 17, 18 y 12.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.635. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, 5.636, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Esta enmienda plantea que aprobar los presupuestos deficitarios sea, salvo autorización excepcional, entendiendo que no podemos promover el déficit y la deuda de estas entidades desde esta Comunidad Autónoma.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Rechazamos esta enmienda por la misma argumentación anterior, porque creemos que es redundante y viene ya incluido en otros artículos de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, la 5.637.

Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda se justifica porque en el ejercicio por las federaciones de funciones públicas delegadas se justifica sobradamente la responsabilidad de la Administración pública del deporte regional en su financiación, previendo en la partida correspondiente del presupuesto de gasto las cantidades necesarias a tal fin, que nunca podrá ser un apoyo de carácter potestativo el de la Administración.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Dos cosas. Primero, esto ya estaba recogido en la Ley 4/93, lo cual eliminamos porque queríamos rebajar el intervencionismo de la anterior Ley del Deporte. Y, en segundo lugar, también comentar a la señora portavoz del grupo Socialista que los convenios no son facultativos, sino voluntarios.

Por lo tanto, tenemos que rechazar su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.637. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda por lo tanto rechazada.

Siguiente enmienda, al artículo 50, formulada por el señor Dólera, la 5.547.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Agrupo la 5.547 y la 5.548, ambas al artículo 50.

El que los clubes sean realidades privadas no quiere decir que no se puedan regular desde lo público y, en ese sentido, adecuar su estructura democrática. Cualquier organización pública o privada, asociación, etcétera, está sometida a unos requisitos de legislación pública, y en democracia yo creo que no es intervencionismo, que sí que se ve en otras partes de la ley y en otros órganos el establecer una junta directiva entre el presidente y la Asamblea General que evite el presidencialismo de estas entidades y que las dote de un mayor carácter democrático, y a eso van dirigidas ambas enmiendas, la primera a la junta directiva y la segunda que los estatutos sean aprobados por la Asamblea General y ratificados siempre por la administración deportiva de la Comunidad Autónoma, para comprobar su adecuación a los requisitos democráticos que vienen en la Constitución y en el resto de las leyes regionales y nacionales.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, tengo que contestarle de igual manera que a la 5.634, sobre el tema de la junta directiva de las federaciones. En este caso, además, usted plantea encima que lo incluye para los clubes, y nosotros creemos que si no parece lógico para las federaciones, con menos razón sería entrar en los clubes, que son privados totalmente.

La enmienda 5.548 creemos que es intervencionista, aunque usted lo plantee contrariamente, el hecho de aprobar desde la Administración los estatutos de un club privado, y nosotros nos podríamos plantear que hasta podría ser inconstitucional, con lo cual vamos a rechazar las dos enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de las enmiendas 5.547 y 48 conjuntamente. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Quedan rechazadas las dos enmiendas.

Siguiente enmienda, la 5.638, formulada por la señora Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

En esta enmienda se establece como necesario garantizar el control de legalidad y el ajuste a derecho, sin márgenes excesivos de discrecionalidad política, la revocación del reconocimiento oficial, estableciendo el oportuno procedimiento contradictorio en donde las partes puedan defender sus derechos.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Lo que plantean en cuanto a garantías está recogido en el correspondiente capítulo o en la legislación de procedimiento administrativo. El dictamen del Consejo Jurídico señala como superflua la repetición de lo que viene en otras leyes de carácter procedimental, por lo que se eliminaron numerosas referencias tras su dictamen.

Por lo tanto, tenemos que rechazar su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.
Votación de la enmienda 5.638. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas al artículo 59, la 5.639. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Voy a agrupar la 5.639, la 40 y la 41, todas las referidas al artículo 59.

Desde el grupo parlamentario Socialista entendemos que el registro, al igual que en las federaciones, deberá dar publicidad registral a cualquier norma interna de los clubes y entidades de promoción y recreación deportiva que tenga por objeto regular su vida interna (estatutos sociales, reglamentos, etcétera), ganando con ello en seguridad jurídica estas entidades y sus asociados.

También se deberían incorporar dos nuevos apartados, uno que recoja la publicidad de las sanciones y otro que recoja el inicio del expediente de evolución de ayudas o subvenciones, todo ello en garantía de terceras personas que se relacionen con la federación.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, sintiéndolo mucho vamos a tener que rechazar las tres. Primero, porque consideramos que los clubes no tienen funciones públicas delegadas, ya lo hemos repetido que son privados, y con lo cual creemos que sea inconstitucional. Segundo, es que usted habla en la enmienda 5.641 de inscribir en el Registro de Entidades los acuerdos del Comité de Disciplina, la Junta Arbitral, la Junta de Garantías Electorales... Entonces consideramos que esto yo creo que es intervencionista y que podría ser hasta peligroso.

Por lo tanto, creo que no podemos aprobar ninguna de sus enmiendas, por lo mismo, por intervencionistas y porque hasta nos estamos metiendo en un tema de carácter privado que no tiene fundamento. Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de las tres enmiendas agrupadas. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Quedan por lo tanto las tres enmiendas rechazadas.

Enmienda 5.642, formulada por la señora Cánovas al artículo 64. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Esta enmienda viene simplemente a corregir una posible aplicación del concurso del silencio administrativo en positivo que se pudiese dar.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común consagra el principio de silencio positivo para el administrado, que, en expresión del ejercicio y del respeto a la disciplina y al ciudadano, pretende matizar con esta enmienda. O sea, nosotros creemos que esto es intervencionista y que no es necesario.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda por lo tanto rechazada.

Siguiente enmienda, al artículo 70, formulada por don Joaquín Dólera. Tiene usted la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda (5.549) va destinada a asegurar que la inspección deportiva cuente con los medios materiales y personales para el desempeño correcto de sus funciones, tal y como recomienda el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. No vayamos a crear una inspección deportiva con muchas competencias en materia deportiva y con muchas funciones pero que luego no cuente con la correspondiente dotación de medios materiales, personales y humanos, para poder llevarlo a cabo. Por tanto, solicito esto.

Y dicho esto, anuncio que después del debate de esta enmienda debo ausentarme. Aunque las siguientes enmiendas todas ellas son prácticamente del grupo parlamentario Socialista, solicito que si se llegara a alguna de las mías, se permita su debate y votación en la sesión de mañana, anunciando a la Presidencia que por la estructura de las veintisiete enmiendas que me quedan estoy en condiciones de, en tres o cuatro agrupaciones, despacharlas mañana todas, porque tienen una temática muy común, muy homogénea.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Dólera.

La Mesa tomará en consideración la propuesta que usted nos hace. Vamos ahora a continuar con el debate de estas enmiendas.

Debate para turno en contra. Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Yo creo, señor Dólera, que en ningún organismo se añade algo tan obvio como lo que usted está planteando, incluido en la memoria económica de la ley, e incluso está previsto en una de las disposiciones transitorias, la primera, con lo cual tenemos que rechazar su enmienda.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.549. Votos a favor, seis. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Continuamos con las enmiendas ahora al artículo 71. La enmienda 5.643. Tiene la palabra la señora Cánovas.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda viene a alcanzar a inspeccionar todas las instalaciones deportivas, tanto las de titularidad pública como las de titularidad privada de uso público.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Yo voy a hacerle una transacción, más que nada por aclarar el texto. Si a usted le parece, señora Cánovas, en el primer punto, donde aparece en la primera línea "uso oficial" poner "uso público". La enmienda se quedaría exactamente así: "Primer punto. Los titulares de instalaciones y equipamientos deportivos públicos o privados, los promotores de actividades deportivas, los representantes legales de entidades deportivas y los representantes legales de cualesquiera entidades receptoras de subvenciones".

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.
Señora Cánovas, tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Aceptamos la transacción porque entendemos que recoge el sentido de la enmienda que hemos presentado.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Votación de la enmienda transaccionada. Votos a favor, doce. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, ninguna. Queda, por lo tanto, aprobada por unanimidad la enmienda 5.643.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, la 5.644. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Esta enmienda la presentamos en consonancia con lo que ya he expuesto en el artículo 12.2 del proyecto, puesto que habría que añadir un nuevo tipo de infractor, con el carácter de "muy grave", que recoja la conculcación de la obligación del control, evaluación y seguimiento médico preventivo.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Lógicamente, al no aceptar el artículo 19.2 no se puede aceptar su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda. Votos a favor, cinco. Votos en contra, siete. Abstención, ninguna. Queda por lo tanto rechazada la enmienda 5.644.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, 5.645. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Esta enmienda viene presentada para la restitución y/o prevención de infracciones similares, básicamente.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Primero, rechazarla porque el texto que usted propone ya viene recogido en el punto f): pérdida del derecho a obtener subvenciones o ayudas públicas. Con lo cual, por eso se lo vamos a rechazar.

Y cuando usted plantea "...y, en su caso, las que tuvieran como causa los hechos constitutivos de la infracción", la verdad es que todavía no he llegado a entender lo que usted quiere proponer, con lo cual rechazamos la enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda. Votos a favor, cinco. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Rechazada.

Siguiente enmienda, la 5.646. Tiene la palabra la señora Cánovas.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda está motivada porque los plazos de prescripción son en algunos supuestos muy breves, y se debería de recoger por lo menos los previstos con carácter general en el artículo 132 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es impensable que la Administración tenga posibilidad de tener conocimiento de una infracción de las tipificadas en el capítulo II del título IX de la Ley y reaccione incoando expediente en el plazo de tres meses.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, nosotros desde nuestro grupo consideramos un tiempo razonable, como en el resto de las comunidades autónomas, el que ponemos aquí, y por eso mismo la vamos a rechazar.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.646. Votos a favor, cinco. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda,

por lo tanto, rechazada.

Siguiente enmienda, la 5.647. Señora Cánovas, tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda la debía haber agrupado, pido perdón por ello, y es también relativa al plazo de tramitación de los expedientes sancionadores, por cuanto los mismos se podrían ampliar por el acuerdo del órgano competente, para imponer la sanción por otros seis meses improrrogables. Y viene básicamente justificada por la concordancia con la mayoría de las legislaciones sectoriales.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Por lo mismo que la anterior, que consideramos que la Administración lo que tiene es que acelerar los trámites y no alargarlos, rechazamos su enmienda.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.647. Votos a favor, cinco. Votos en contra, siete. Abstenciones, cero. Queda por lo tanto rechazada.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, la 5.648. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Nosotros entendemos desde el grupo parlamentario Socialista que se debería distribuir la competencia para la imposición de la sanción entre el director general de Deportes y el consejero, asignándole a éste sólo las muy graves y al primero las graves y leves, que resultaría mucho más eficaz y ágil. Además, el instructor deberá ser un miembro del cuerpo superior de administradores de la Comunidad Autónoma licenciado en Derecho. No nos olvidemos que se trata de un procedimiento jurídico en el que se debe garantizar al imputado que la instrucción se llevará a cabo por un profesional de la Administración que conozca sobradamente la técnica jurídica, a nadie le cabe en la cabeza que, por ejemplo, un licenciado en Filosofía y Letras sea el instructor de un procedimiento de esa naturaleza.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Me ha dado la sensación que su señoría agrupaba dos enmiendas, la 5.648 y la 5.649. ¿Las ha agrupado, no?

Pues entonces voy a contestarle a las dos. Primero: "el consejero siempre dentro de sus competencias las podrá delegar". Eso no lo dice, no lo antepone la ley. Creo que también se debían aclarar ustedes sobre el tema de la agilidad, porque yo creo que se están contradiciendo en el tema de las competencias. También viene expresamente clarificado el tema de las competencias de la Dirección General en el artículo 6.4.

Y sobre el tema de que es un licenciado en Derecho, yo creo que deberían de diferenciar lo que es la ejecución de esa sanción, la instrucción, porque yo creo que lo que han hecho ustedes es un argumento un poco corporativista, porque, por ejemplo, por qué no puede abrir la instrucción un licenciado en Derecho del grupo B, o por qué si una sanción es sobre tema de una malversación de fondos, no puede abrir ese expediente un economista.

Lo que sí es cierto es que luego el instructor solamente investiga hechos, los hechos acontecidos, pero luego el órgano competente tendrá asesoramiento jurídico para debatir lo que tenga que debatir y sancionar lo que tenga que sancionar, pero abrir la instrucción un licenciado en Derecho del grupo A me parece clasista, corporativista y que no tiene por qué llegar a ser. Puede ser un licenciado en Derecho del grupo B. Sí, porque en la enmienda, señor Marín, su grupo plantea que sea un licenciado en Derecho del grupo A, entonces nosotros consideramos que eso no debe por qué ser así.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

¿Aceptan los señores diputados la necesidad de que el debate transcurra sin intervención de los diferentes grupos y sin, desde luego, dar lugar a diálogo?

Muchas gracias.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Pero vamos, a lo que voy es que el instructor solamente investiga los hechos acontecidos, luego ya se ejecuta con un asesoramiento jurídico y por eso vamos a rechazar sus dos enmiendas.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de las enmiendas 5.648 y 5.649. Votos a favor, 5. Votos en contra, 7. Abstenciones, 0. Quedan rechazadas las dos enmiendas.

Siguiente enmienda, la 5.650, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Siguiendo los criterios del ámbito penal de aplicación también en el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración pública, por imperativo del artículo 25 de nuestra Constitución, se hace aconsejable hacer desaparecer del proyecto cualquier referencia a penas o sanciones a perpetuidad, absolutamente desfasadas de cualquier sistema punitivo, por mor del derecho, también constitucional, a la reinserción, en este caso deportiva.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos, tiene la palabra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Pues su enmienda 5.650 no tenemos ningún problema en aceptarla.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.650. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 5.651. Señora Cánovas, tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, esta enmienda viene... Perdón. ¿En qué enmienda estamos?

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

5.651.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Perdón, tendría que haber agrupado esta enmienda con la anterior, la debato con los mismos criterios que la anterior y la doy por debatida.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Muy bien.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Pues por los mismos criterios, también se la aceptamos.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votos a favor de la enmienda 5.651, doce. Queda aprobada por unanimidad.

Siguiente enmienda, 5.652, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, desde este grupo pensamos que la reincidencia viene definida en el artículo 131.3. apartado c, de la Ley 30 del 92, como la comisión en el plazo de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, por ello se hace aconsejable precisar técnicamente la redacción de este artículo.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Desde este grupo parlamentario no lo consideramos oportuno y con lo cual rechazamos la enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.652. Votos a favor, 5. Votos en contra, 7. Abstenciones, 0. Queda rechazada.

Siguiente enmienda, la 5.653, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, la posibilidad de incluir la condonación de las sanciones en los sistemas jurídicos sancionadores está prácticamente excluida de casi todos ellos, por cuanto significa una ampliación desorbitada del ámbito político, y en la toma de decisiones administrativas que llega en la mayoría de las ocasiones a situaciones de

injusticia, con supuestos precedentes o futuros.

De tomarse la decisión de incorporarlo al procedimiento deberá hacerse de forma análoga a los indultos del Código Penal, es decir, con todas las garantías necesarias y sólo en aquellos supuestos en que de forma notoria y claramente justificada el interés público deportivo general de la región lo aconseje.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Rechazamos su enmienda, porque creemos que con este artículo estamos beneficiando a todos los ciudadanos por igual, y consideramos que su enmienda pues iría para todo lo contrario, por lo tanto, la rechazamos.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.653. Votos a favor, 5. Votos en contra, 7. Abstenciones, 0. Queda rechazada.

Siguiente y última enmienda en la sesión de hoy, la 5.654, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Nosotros pedimos la modificación de este artículo, entendiendo que la suspensión del procedimiento administrativo sólo es aceptable cuando, a la vista de las actuaciones que se han trasladado al fiscal, se inician diligencias o procedimientos judiciales. En los demás casos el tiempo de traslado al fiscal no computa como tiempo a tener en cuenta en la prescripción de la infracción.

Nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Desde el grupo parlamentario Popular rechazamos su enmienda, porque creemos que no se puede esperar a la comunicación del Ministerio Fiscal, ya que se puede dar el caso de que por su retraso en las actuaciones dé por concluido el proceso. Por lo tanto, no creo que podamos esperar a un Ministerio Fiscal, y por lo tanto rechazamos su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias.
Señorías, se levanta la sesión.

3.ª Reunión:04/07/2000

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Buenos días. Va a dar comienzo la sesión de la Comisión de Asuntos Sociales para continuar con el debate y votación de las enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de la ley del deporte de la Región de Murcia.

Continuamos con la enmienda número 5.550, formulada por el señor Dólera, del grupo Mixto. Tiene usted la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Voy a proceder a una agrupación de enmiendas, que serían todas las que se refieren a los artículos 103, 104, 105 y 107, que guardan coherencia unas con otras. Por tanto las enmiendas que agrupo son las siguientes: 5550, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

El artículo 107 no, el artículo 106.

Comienzo entonces la defensa de las mismas. La visión que tiene este grupo parlamentario es que no tiene ningún sentido que competencias que venían siendo hasta ahora desempeñadas con solvencia por un solo órgano, el Comité de Disciplina Deportiva, se metan ahora en tres órganos, se creen ahora tres órganos y se burocratice, con la Junta Arbitral, por una parte, la Comisión de Garantías Electorales, por otra, y el Comité de Disciplina Deportiva propiamente dicho.

A nosotros nos parece más adecuado, desde Izquierda Unida, crear un solo órgano, que se llame Comité Jurídico del Deporte, y que en ese Comité Jurídico del Deporte tengan lugar esas competencias que antes se acumulaban en el Comité de Disciplina Deportiva.

Es verdad que si se llama Comité de Disciplina Deportiva parece que llama única y exclusivamente a una de las competencias, que serían las de materia disciplinaria en el deporte, pero al hablar de jurídico-deportivo daría lugar a las disciplinarias, a las de arbitraje y a las de garantías electorales, que hasta ahora se venían desempeñando por un solo órgano.

Por tanto, en la primera de las enmiendas lo que hacemos es definir el Comité Jurídico del Deporte como un órgano administrativo adscrito a la Consejería competente en materia deportiva, que tiene la configuración de un órgano superior en materia de disciplina deportiva, se encarga del arbitraje deportivo y de las garantías electorales, y, además de eso, del asesoramiento jurídico deportivo a la Administración en la materia. No "o a la Administración", corregimos un error mecanográfico que existe en la primera de las enmiendas. En consonancia con eso, suprimiríamos el artículo 103 en su párrafo 2, por coherencia con lo que acabamos de plantear, y también el párrafo 3 del artículo 103.3.

El 104 se destinaría a la actuación en materia disci-

plinaria del Comité Jurídico del Deporte, cuya regulación apenas se aparta de lo que se establece en el presente proyecto de ley. También se sustituiría en el 104 el nombre de Comité de Disciplina Deportiva por Comité Jurídico del Deporte, allá donde se ponga.

Y luego también, lógicamente, otro de los caballos de batalla aquí era el tema de la designación, la constitución y todo eso. Nosotros creemos que no hay que dejarlo al reglamento sino que lo que hay que hacer es, primero, establecer que todos los miembros sean licenciados en Derecho, dada la naturaleza de las funciones de este órgano jurídico en su propia definición, y luego plantear que esté integrado por cinco miembros más un secretario, y que elija entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente. En lugar del dedo caprichoso del consejero en la materia lo que establecemos como modo de designación de sus miembros es como estaban hasta ahora: dos a propuesta de los colegios de abogados que hay en la región y tres por la Asamblea Regional, previa audiencia del Consejo Asesor Regional del Deporte, y el secretario y los dos suplentes a propuesta de la Consejería competente en materia deportiva. Es decir, un procedimiento en el que hay tres componentes, el Colegio de Abogados, esta Asamblea Regional, además con asesoramiento preceptivo del Consejo Asesor Regional del Deporte, y el secretario y dos suplentes que elige la Consejería, un método tripartito, mucho más adecuado y democrático que el que actualmente se establece en la regulación de la ley.

Por todo ello esperamos ver aprobadas estas enmiendas. Nada más y muchas gracias.

SR. MARÍN ESCRIBANO (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Dólera, tal y como quedó claro en el debate a la totalidad, entendemos que pretende el proyecto de ley que presenta el Gobierno clarificar y especializar los órganos dedicados a la disciplina deportiva, un órgano especializado en el cumplimiento en las reglas del juego y que debe reunirse todas las semanas: es el Comité de Disciplina Deportiva; a la garantía de los procesos electorales de las federaciones, que funcionan una vez cada cuatro años y debe hacerlo con una dedicación plena, no una vez a la semana, y especializado en algo diferente a las reglas del juego; y una junta arbitral que incida en un aspecto tan destacado como a garantizar que pueda darse una resolución diferente a la judicial en procesos deportivos.

Por todo esto, no se puede admitir todo lo que plantea el grupo Mixto en estos artículos, a través de este

grupo de enmiendas, ya que creemos que es una vuelta a atrás.

Muchas gracias.

SR. MARÍN ESCRIBANO (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cabezos.

Procedemos entonces a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por 6 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención.

Tiene la palabra ahora la señora Cánovas para la defensa de la enmienda 5.655.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente, de momento no voy a agrupar.

El Partido Socialista ha presentado esta enmienda entendiendo que la administración deportiva no puede nunca instar al Comité a la tramitación y resolución de un expediente sancionador. Si tomamos por seria la manifestación recogida en el punto primero del mismo artículo, donde se declara su vinculación sólo orgánica a la Consejería del ramo y no funcional, todo lo más que puede hacer la Administración es trasladar o comunicar a los efectos oportunos, como cualquier otro denunciante, su conocimiento de unos hechos presuntamente constitutivos de infracción, para que el Comité sea el que decida incoar o iniciar el correspondiente expediente administrativo sancionador, si decide, a la vista de la denuncia o de las actuaciones previas, que efectivamente los hechos que contiene la denuncia o la comunicación de la Administración tiene naturaleza infractora en materia deportiva.

Muchas gracias.

SR. MARÍN ESCRIBANO (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Cánovas.

Tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señor presidente.

En esta enmienda que usted plantea creemos que ha habido un error o algo, porque lo que no podemos hacer nunca es eliminar. Usted dice en su enmienda que "asimismo le corresponderá, en su caso, iniciar, tramitar y resolver expedientes disciplinarios". No podemos poner "en su caso", porque lo que no puede haber es discrecionalidad del Comité, el Comité siempre tiene que aceptar, o sea, tiene independencia funcional pero no orgánica. Lo que no puede decidir el Comité es el no abrir o el no actuar en su caso. El Comité siempre tiene que actuar, puede luego resolver positivamente o negativamente, pero siempre tiene que actuar.

Entonces, yo le propondría una transaccional, eliminando "en su caso". El texto quedaría así: "asimismo le corresponderá iniciar, tramitar y resolver expedientes disciplinarios deportivos a instancia...".

El Comité, vuelvo a repetir, tiene independencia funcional a la hora de resolver, pero orgánicamente depende de la Administración regional; si la Administración regional le pide abrir o empezar a investigar un expediente, siempre lo tendrá que hacer. Lo que no puede hacer es decir: pues no me apetece. Por eso creo que ha sido un error en su enmienda a la hora de redactarla.

Muchas gracias.

SR. MARÍN ESCRIBANO (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cabezos.

Tiene la palabra la señora Cánovas para pronunciarse sobre la transacción que le ofrece el señor Cabezos.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Desde este grupo consideramos que "en su caso" está bien redactado, teniendo en cuenta que se referiría a tramitar y resolver estos expedientes, pero no nos produce tampoco ningún desarraigo y aceptamos la transacción.

Gracias.

SR. MARÍN ESCRIBANO (VICEPRESIDENTE):

Una vez manifestada la posición del grupo Socialista pasamos a la votación. Votos a favor. Bien, se aprueba por unanimidad.

Pasamos al debate de la enmienda 5.656, al artículo 105, que es formulada por la señora Cánovas. Para ello tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Quiero agrupar las enmiendas 5.656, 5.657 y 5.660, es decir, las referidas a los artículos 105, 108 y 112, entendiendo que las tres vienen a definir la organización de los tres órganos que se sacan de esta ley.

Con ellas queremos definir que la formación de estos órganos sea de una forma democrática y que además estén formados por licenciados en Derecho, y en esto atendemos a la recomendación del informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, ya que la función de estos miembros va a ser jurisdiccional, con lo cual tendrían que ser todos licenciados en Derecho.

Nada más y muchas gracias.

SR. MARÍN ESCRIBANO (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Cánovas.

Tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

No las vamos a aceptar porque nosotros pensamos que esto va a ir al desarrollo reglamentario, que puede ser lo que usted dice o no, pero ya se verá en el desarrollo reglamentario.

Por lo tanto las rechazamos.

SR. MARÍN ESCRIBANO (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cabezos.

Vamos a pasar entonces a la votación de las tres enmiendas, que son la 5.656, 5.657 y 5.660. Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Abstenciones, cero. Por lo tanto, se rechazan las tres enmiendas que han sido agrupadas.

Pasamos a la enmienda 5.558, formulada por el señor Dólera, y para su defensa tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidente.

Agrupo la 5.558, 5.559, 5.560 y 5.561, es decir, todas las que se refieren al arbitraje deportivo. No, no, 58, 59, 60 y 61, la 62 se refiere a otra... Sí, sí, perdón, sí, tiene razón el secretario de la mesa, la 62 también, efectivamente.

Cuando lo estime conveniente la Presidencia definiendo las enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Sí, sí, tiene usted la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias.

En este caso de lo que se trataría, puesto que aquí se crea un artículo entero destinado a una junta arbitral deportiva, que nosotros ya habíamos solicitado que no existiera como tal sino que se englobara dentro del Comité Jurídico del Deporte, lo primero que hacemos es añadir un segundo párrafo al artículo 107, y quiero llamar la atención de que hay un error mecanográfico, y al final, donde dice "artículo", debería de decir "párrafo anterior", si no no tendría sentido la adenda que proponemos. Quedaría: "El Comité Jurídico del Deporte es el órgano administrativo encargado de la resolución, por medio del arbitraje, de las cuestiones litigiosas en materia deportiva a las que hace referencia el párrafo anterior", puesto que se ubica en el artículo 107 segundo párrafo y hace referencia al párrafo primero de dicho

artículo.

Y el 108 se suprimiría, en lo que habla de la Junta Arbitral Deportiva, es decir, los párrafos 1, 2 y 4, y se quedaría el 3 diciendo lo siguiente: "Las competencias en materia de arbitraje deportivo, así como el procedimiento se desarrollarán de forma reglamentaria".

Yo quiero añadir aquí una consideración. Si nosotros dejamos a reglamento la composición, no puede ser así como nosotros lo estamos planteando, como está planteando el grupo Socialista o nosotros, porque ya hay un artículo anterior que dice que se designarán por el consejero. Entonces, el reglamento lo único que puede decir es cómo lo designa el consejero, si con el pulgar, con el corazón o con el anular, con cuál de los dedos de la mano, o por qué procedimiento, pero en ningún caso puede decidir que lo designe una persona distinta o un órgano distinto del consejero, porque ya hay un artículo que encabeza todo el resto de los artículos y que sistemáticamente obliga a que sea el consejero el que elija a todos los miembros de los distintos comités, consejos y juntas.

Por todo ello pido la aprobación de estas enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias. Señor Dólera.

Señor Cabezos, para turno en contra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

A este grupo de enmiendas le voy a contestar con el mismo argumento que al anterior grupo, ya que está usted hablando sobre temas que nosotros ya en el proyecto de ley hemos ampliado a los tres órganos de disciplina deportiva.

Entonces, como quedó claro, este proyecto de ley pretende clarificar y especializar los órganos dedicados a la disciplina deportiva (que es un órgano especializado en el cumplimiento de las reglas del juego y que debe de reunirse todas las semanas: el Comité de Disciplina Deportiva), a la garantía de los procesos electorales de las federaciones, que funciona una vez cada cuatro años y debe hacerlo con una dedicación plena, no una vez a la semana, y especializado en algo diferente a las reglas del juego, y una Junta Arbitral que incida en un aspecto tan destacado como garantizar que pueda darse una resolución diferente a la judicial en procesos deportivos.

Por todo lo expuesto, tienen que ser los mismos argumentos que en la anterior, que la rechazamos porque consideramos que su enmienda sería dar una vuelta atrás a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de las cuatro enmiendas agrupadas por el señor Dólera. Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Abstenciones, cero. Quedan por lo tanto rechazadas estas enmiendas.

Corresponde el debate y votación de la enmienda 5.658, formulada por la señora Cánovas, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta es una enmienda de adición que viene dada entendiendo que la práctica del arbitraje está poco extendida en el mundo del deporte, porque quizás no se conozcan con detenimiento las ventajas que conlleva con relación a la jurisdicción ordinaria. Ello es motivo suficiente para que la Administración pública, consciente de las ventajas que indudablemente aporta a la solución de los conflictos deportivos, procure medios que permitan dar a conocer, propiciar e incentivar el que los agentes deportivos en conflicto en nuestra región acudan al arbitraje para una más rápida y acertada resolución de los mismos.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.
La aceptamos.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.658. Votos a favor, 13. Queda aprobada por unanimidad.

Siguiente enmienda, formulada por el señor Dólera, la número 5.563. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Voy a agrupar la 5.563, 5.564, 5.565, 5.566 y 5.567, es decir, todas las que quedan al articulado, puesto que todas ellas se refieren a las garantías electorales del deporte en la Región de Murcia.

En primer lugar, establecemos el título correspondiente, que no se refiere ya, como el antiguo título, a las juntas, en coherencia con las enmiendas, sino a las garantías electorales. Configuramos el Comité Jurídico del Deporte como órgano de garantías electorales.

Y, por otra parte, también suprimimos la partes en las que se hace referencia a la regulación con el dedo del consejero de la composición del Comité Jurídico del Deporte, y precisamos que conoce y resuelve los recursos que se planteen contra las resoluciones de juntas electorales de las federaciones o agrupaciones deportiva, y los recursos que se planteen contra las resoluciones de los órganos de los clubes deportivos encargados de velar por la pureza de los procesos electorales en la elección de los órganos de gobierno.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos, para turno en contra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Si no le he aprobado las anteriores, es imposible aprobarle esta enmienda, y con los mismos razonamientos que le he comentado en las anteriores enmiendas.

Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de las enmiendas debatidas y agrupadas por el señor Dólera. Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Quedan rechazadas por lo tanto estas enmiendas.

A continuación debate y votación de la enmienda 5.659, formulada por la señora Cánovas. Tiene la palabra.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias.

Esta enmienda viene a recoger en esta ley una garantía en los procesos electorales que se desarrollen en las entidades deportivas reconocidas por la Administración regional.

Nada más. Muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros creemos que esta enmienda es intervencionista, ya que los clubes son de carácter privado y no se puede meter la Administración, y se acogen a la jurisdicción ordinaria. Cosa distinta son las federaciones, que

tienen funciones públicas delegadas de la Administración. También eliminan la posibilidad de acudir en vía de recurso, a eliminar la expresión "última instancia administrativa", lo que supone suprimir las garantías de los electores y acudir a una junta de garantía electoral, por lo cual rechazamos la enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.659. Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Abstenciones, cero. Queda por lo tanto rechazada.

Acaba aquí el debate y votación de enmiendas al articulado. Pasamos a la enmienda relativa a la disposición adicional segunda, formulada por el señor Dólera. Tiene la palabra. La enmienda 5.568.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Como nos temíamos, el Gobierno regional en su ley habla de la aplicación de la Ley 4/1997, de 24 de julio, de Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia, para financiar la construcción de instalaciones deportivas. Es decir, si no se aumenta ya nuestra carga financiera bastante con la ley de peaje en sombra, o la llamada "ley de pillaje en sombra", con las distintas infraestructuras que hay en la Región de Murcia, ahora deciden también que las construcciones deportivas se van a financiar de este modo. Nosotros no creemos que tenga que haber una privatización de la financiación de esas infraestructuras deportivas ni tampoco someterla a maniobras de ingeniería financiera, que han sido expresamente contestadas por el Gobierno de la nación, por el Ministerio de Economía y Hacienda, del mismo signo político del Gobierno regional, y también por la Unión Europea, y gozan de un amplio rechazo por parte de las organizaciones económicas y sociales de la Región de Murcia.

En este sentido, yo creo que no debemos de mezclar maniobras de estas características, con lo que se refiere a la financiación de unas infraestructuras deportivas que tienen que correr a cargo de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Creemos que no se puede cerrar la puerta a una

medida que funciona para determinado tipo de infraestructuras, como es la financiación aplazada de su construcción, se descarte totalmente para las instalaciones deportivas. No predispone su uso, simplemente abre una buena puerta. Por lo tanto rechazamos su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Abstenciones, cero. Queda rechazada la enmienda 5.568.

Siguiente enmienda, formulada por la señora Cánovas, 5.661.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda viene para evitar que se pudiese producir un vacío en la función jurisdiccional del Comité, entendiendo que éste debería seguir ejerciendo sus funciones con la composición actual, hasta que se apruebe la norma de desarrollo y, lógicamente, se produzca la renovación de sus miembros en los términos de la presente ley y la aludida norma de desarrollo.

Nada más, muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Yo le voy a ofrecer al grupo Socialista una transacción. El texto quedaría así: "El Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, en tanto no se apruebe el reglamento de desarrollo de la presente ley, a la que se refieren los artículos 106, 108 y 113, y se lleve a cabo la constitución del mismo con sus nuevos miembros, continuará con sus actuales funciones, composición y régimen de funcionamiento interno".

Si la acepta... pues no tenemos ningún inconveniente.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Señora Cánovas.

SRA. CÁNOVAS SÁNCHEZ:

Sí, aceptamos la transacción.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Cánovas.

Votación de la enmienda 5.661, con la transacción propuesta. Votos a favor, 13. Queda aprobada por unanimidad.

Siguiente enmienda, formulada por el señor Dólera al preámbulo de la ley, la número 5.497. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Voy a acumular todas las enmiendas que se refieren a la exposición de motivos, es decir, de la 5.497... mejor dicho, como no van correlativas, 5.497, 94, 96, 95, 98, 99, 500, 501 y 502, es decir, todas las que se refieren al preámbulo.

En la primera de ellas, la 5.497, hay un error, no es que se añada sino que donde pone "aprobó", en la segunda línea, ponga "promulgó". Si se acepta esto, bien, porque es una mejora técnica, y si no no tendría el mayor inconveniente en retirarla en este acto, en función de lo que plantee el ponente del grupo parlamentario Popular. Parece que es más conveniente desde el punto de vista de la técnica jurídica hablar de promulgación, que es cuando entra en vigor una ley, que solamente la aprobación de dicha ley. Pero en cualquier caso tampoco tengo especial interés en la misma.

Después, ya se refieren a un complemento de la exposición de motivos, o el preámbulo, en lo que se refiere a la importancia del fenómeno deportivo en la sociedad actual y su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas, y en determinados valores solidarios y de hermanamiento entre los pueblos.

Hay una referencia a la Constitución en lo que se refiere a la función competencial, pero no así a lo que se refiere al contenido, al artículo 43.3, que es el que habla del contenido del personal deportivo.

Luego, también es bueno hacer una referencia a la Carta Europea del Deporte para todos, porque también complementa y enriquece el preámbulo de la ley.

En lo que se refiere a la línea 13, al párrafo séptimo, en coherencia con las enmiendas que planteamos al articulado, establecemos que se crea en el seno del Consejo Asesor la Comisión Antiviolenencia en el Deporte.

También, en coherencia con las enmiendas al articulado, introducimos la Escuela Regional del Deporte, el Centro Médico de Investigación, Evaluación y Control no central del deporte, del deportista en este caso. Hay un error también mecanográfico. Muchas veces, cuando vamos muy rápidos haciendo enmiendas, porque se nos pasa el plazo, ocurren estas cosas, pero son gajes del oficio. Si nos hubieran dado las 24 horas que pedimos de prórroga vendrían todas impecables. En fin, ahora nos vemos obligados a tener que corregirlas sobre la marcha aquí en la Comisión. Lógicamente, donde pone Comité de Disciplina Deportiva lo sustituimos por Comité Jurídico

del Deporte, igual que donde pone Junta Arbitral. Y el título, también en coherencia con las enmiendas al articulado, se dedica a la regulación de las garantías del deporte y no al Comité de Garantías Electorales.

Y con esto daría por defendidas todas las enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.

Señor Cabezos, para turno en contra.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, yo por separado le contesto a las enmiendas 5.497, 94, 96, 95 y 98, por ser al preámbulo, y creemos que complementan el texto y no dicen ninguna contradicción, se las podemos aceptar.

Luego la enmienda 5.499, que habla sobre el tema de la Escuela Regional del Deporte, lógicamente no se la podemos aceptar por todo lo que hemos dicho ya en estos dos días de Comisión y en el debate a la totalidad, creo que está suficientemente debatido.

Y la 5.500, 5.501 y 5.502 tampoco se las podemos aceptar, por los mismos argumentos que ya le hemos dado en estos mismos debates en Comisión en las anteriores enmiendas.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Pasamos a la votación de las enmiendas. En primer lugar de la 5.497, 5.494, 5.496, 5.495 y 5.498. Votos a favor, 13. Quedan aprobadas por unanimidad.

Siguientes enmiendas agrupadas, la 5.499, 5.500, 5.501 y 5.502. Votos a favor, 6. Votos en contra, 7. Quedan por lo tanto estas cuatro enmiendas rechazadas.

Siguiente enmienda, formulada por el señor Dólera al título de la ley, la 5.493. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Igual que la proposición de ley que presentamos en el año 1993, nosotros creemos que la denominación más adecuada, puesto que hay cosas que trascienden al deporte y se insertan en un concepto más amplio, es la de "Ley de Cultura Física y el Deporte de la Región de Murcia", es una denominación más bonita, más amplia, más adecuada y yo creo que más precisa para definir el contenido de esta ley, y además más innovadora con respecto a otras leyes de otras comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Dólera.
Señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Porque nosotros consideramos que es más bonita la que está y porque todas las comunidades autónomas la llaman igual, pues por eso la vamos a dejar tal como está.

Muchas gracias. Rechazamos su enmienda.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Cabezos.

Votación de la enmienda 5.493. Votos a favor, 1. Votos en contra, 7. Abstenciones, 5. Queda rechazada por 1 voto a favor, 7 en contra y 5 abstenciones.

Sin más enmiendas que debatir al Proyecto de ley del deporte de la Región de Murcia, y dándole la palabra al portavoz del grupo parlamentario Popular para hacer una aclaración sobre una de las enmiendas que ha sido debatida anteriormente, en concreto la enmienda 5.624.

Tiene la palabra el señor Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

El otro día, en la enmienda 5.624 hice una transacción, y con la letrada estuvimos poniendo el texto, y creo que hubo un error, no sé si por mi parte, por no explicarme bien, que yo dije que el primer punto se quedara tal como está y el segundo punto dijera "para garantizar el adecuado desarrollo de los...", etcétera. Entonces en el primer punto es donde está la pega, que al dejarlo tal como está yo me refería a lo que era el actual Proyecto de ley. El artículo 12 punto 2, creo que es.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pts. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pts. (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pts. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1674 - 1995 ISSN 1135 - 7975